



Universidad César Vallejo

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La victimización y su relación con los derechos humanos

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Abarca Cruz, Angel Rodolfo (orcid.org/0000-0003-2812-2061)

ASESORA:

Mtra. Palomino Gonzales, Lutgarda (orcid.org/0000-0002-5948-341X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

Dedicado a cada persona que a lo largo de mi vida estuvo presente durante mi formación apoyándome y motivándome que ahora puede ver mis logros o simplemente me cuida desde el cielo.

Agradecimiento

Agradezco a mi familia y a Dios, por haberme acompañado a lo largo de este camino llamado vida para ser cada día una mejor persona. A mis maestros, pues con sus grandes enseñanzas formaron un profesional de bien.

Declaratoria de autenticidad del asesor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, PALOMINO GONZALES LUTGARDA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "La victimización y su relación con los derechos humanos", cuyo autor es ABARCA CRUZ ANGEL RODOLFO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 6.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 21 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUTGARDA PALOMINO GONZALES DNI: 22422843 ORCID: 0000-0002-5948-341X	Firmado electrónicamente por: LUPALOMINOG el 04-12-2023 21:58:40

Código documento Trilce: TRI - 0657834

Declaratoria de originalidad del autor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ABARCA CRUZ ANGEL RODOLFO estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La victimización y su relación con los derechos humanos", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ABARCA CRUZ ANGEL RODOLFO : 74828618 ORCID: 0000-0003-2812-2061	Firmado electrónicamente por: AABARCACR el 02-03- 2024 12:41:55

Código documento Trilce: INV - 1505151

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad del autor	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.1.1. Tipo de investigación	10
3.1.2. Diseño de investigación	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	10
3.3. Escenario de estudio	11
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimiento	13
3.7. Rigor científico	13
3.8. Método de análisis de información	14
3.9. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
V. CONCLUSIONES	39
VI. RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS	42
Anexos	

Índice de tablas

Tabla N°1: <i>Matriz de Categorización</i>	11
Tabla N°2: <i>Datos de los participantes</i>	12
Tabla N°3: <i>Resultados de la pregunta 1</i>	15
Tabla N°4: <i>Resultados de la pregunta 2</i>	17
Tabla N°5: <i>Resultados de la pregunta 3</i>	20
Tabla N°6: <i>Resultados de la pregunta 4</i>	22
Tabla N°7: <i>Resultados de la pregunta 5</i>	25
Tabla N°8: <i>Resultados de la pregunta 6</i>	26
Tabla N°9: <i>Resultados de la pregunta 7</i>	29
Tabla N°10: <i>Resultados de la pregunta 8</i>	30

Resumen

El objetivo de la presente investigación fue el determinar la victimización hacia los derechos fundamentales. La metodología empleada fue de tipo básico, con un enfoque cualitativo, aplicando la fenomenología hermenéutica en base a su utilidad a este campo y cuenta con los aportes brindados por una serie de expertos de la materia constitucional los cuales refuerzan doctrina ya existente.

Actualmente en diversos países del mundo, uno de los más latentes peligros de la sociedad radica en algunos de sus miembros, los cuales por considerarse en posición de ventaja incurren en actos que son penados debido al daño que producen con sus acciones; asaltos, secuestros y corrupción son las más frecuentes, todas ellas tienen algo en común, la intención de su autor de quedar impunes por sus actos culpando de todo lo sucedido a terceros al momento de enfrentarse a la justicia. Finalmente se concluyó que esto es algo altamente perceptible en el aparato constitucional ya que este empieza a verse afectado drásticamente ante la pérdida de la protección del respeto absoluto de los derechos humanos en situaciones en las que otro busca adjudicarse ser la víctima del hecho original y con ello obtener un beneficio personal sin serlo.

Palabras clave: Victimización, derechos fundamentales, delito, sociedad

Abstract

The objective of this investigation was to determine victimization towards fundamental rights. The methodology used was basic, with a qualitative approach, applying hermeneutic phenomenology based on its usefulness to this field and has the contributions provided by a series of experts in the constitutional field which reinforce existing doctrine.

Currently in various countries around the world, one of the most latent dangers of society lies in some of its members, who, because they consider themselves in an advantageous position, commit acts that are punished due to the damage they cause with their actions; assaults, kidnappings and corruption are the most frequent, they all have something in common, the intention of their author to go unpunished for their actions, blaming third parties for everything that happened when facing justice. Finally, it was concluded that this is something highly perceptible in the constitutional apparatus since it begins to be drastically affected by the loss of the protection of absolute respect for human rights in situations in which another seeks to claim to be the victim of the original act and with obtain a personal benefit without being one.

Keywords: Victimization, fundamental rights, crime, society

I. INTRODUCCIÓN

En el país a diario se ha evidenciado como a lo largo de diversos niveles y sectores, los derechos humanos de las personas han sido relativizados en relación a un fenómeno en el que algunas personas buscando sacar ventaja por encima de otros solamente por el hecho de autodenominarse como supuestas víctimas o afectados por alguna medida o ley en relación a su percepción de la realidad con la intención de sacar un beneficio propio en relación a una disparidad de derechos que alegan les hayan generado un daño o no se ajusten a su actual condición. La naturaleza humana y su estructura de justicia se caracteriza por el respeto de los derechos reconocidos para sus integrantes.

Es gracias a esa naturaleza que la humanidad posee una serie de potestades conocidas como derechos de carácter básico a fin de poder realizarse a sí mismos en un nivel y por ello debe mantener un grado igualitario de respeto ante los derechos de los demás. (García, 2018)

Para un debido reconocimiento de los derechos reconocidos en favor de la sociedad radica la existencia de la Constitución Política donde dentro de sus artículos se reconocen aquellos derechos a fin de que la sociedad pueda vivir en un modelo de justicia igualitario donde todos sus integrantes sean medidos bajo las mismas condiciones sin hacer distinciones. Los derechos fundamentales de la Constitución están debidamente establecidos y reconocidos, así como la organización del Estado y la administración del poder y por debajo una legislación ordinaria cuyo deber es el complementar lo establecido garantizando su cumplimiento. (Giuffré, 2022)

La aplicación del mismo Derecho se ve involucrada y hasta distorsionada cuando se intenta de una manera u otra justificar, excusar o hasta incluso llegar a negar o integrar una normativa discriminatoria segmentando la justicia la cual debe ser aplicada a todos de la misma manera sin distinciones. Es por ello que una de las regiones de alrededor de todo el mundo donde esto se desarrolla y prolifera con mayor intensidad es Latinoamérica; llegando a presentarse en diversos países a lo largo del mundo en relación a su búsqueda de beneficios que no les debería corresponder de manera natural. El problema de la internacionalización de los

derechos humanos se suscita cuando se busca aprovecharse de esto para poder mantener un estilo de vida delictivo y dañino considerando al Derecho Internacional como un garante de sus operaciones bajo el fundamento de necesidad poniéndose en un estado de victimización a fin de seguir delinquiendo. (Díaz, 2022)

En base a ello, la realidad problemática se planteó como problema general, ¿Cómo afecta la victimización a los derechos humanos? Seguido de los siguientes problemas específicos: (a) ¿Afecta la victimización en la aplicación punitiva a los derechos humanos? (b) ¿Cómo afecta la victimización de las minorías y el género a los derechos humanos? (c) ¿Afecta la victimización en el desarrollo laboral a los derechos humanos?

Esta investigación se sustenta teóricamente al momento de que se mantiene la consigna que es deber y obligación del Estado actuar de inmediato de manera adecuada y proporcional una vez algún derecho de algún integrante de la sociedad se encuentre transgredido o afectado. (Nash, 2018)

Es por ello que la importancia de la investigación radica en el campo de estudio que es la sociedad; siendo esta la que mayor relevancia adquiere cuando se le puede verse vulnerada producto de una acción cometida por alguna persona con intereses propios o un tercero, ya que es la justicia la que debe garantizar el orden y un trato común para todos los ciudadanos de un Estado. Esta investigación será no solamente beneficiosa para aquellos futuros investigadores, sino también, para todo aquello interesado en la protección de sus derechos fundamentales, trascendiendo con ello a través de futuras generaciones y las barreras del derecho constitucional al podersele relacionar a otras ramas del Derecho.

La Justificación metodológica del presente proyecto es de enfoque cualitativo, de diseño narrativo de tópicos, que consistió en la revisión exhaustiva de la literatura con el fin de recopilar información para la discusión de los hallazgos, del mismo modo se consideró para la recopilación de la información bases de datos de revistas indizadas de alto impacto como son WoS, Scopus, Scielo incluyendo todas aquellas que guardan relación con el tema en revisión y se excluyó información que no forma parte de la revisión de la literatura así como el empleo del diseño fenomenológico a fin de reunir y recopilar las experiencias de expertos

en la materia por medio de la aplicación de entrevistas. (Hernández y Mendoza, 2018).

El objetivo general del presente trabajo fue: determinar la victimización a los derechos humanos y como objetivos específicos tenemos: el analizar la afectación de la victimización en la aplicación punitiva a los derechos humanos, identificar como afecta la afecta la victimización de las minorías y el género a los derechos humanos y reconocer como afecta la victimización en el desarrollo laboral a los derechos humanos.

II. MARCO TEÓRICO

Dentro del contenido de este proyecto, la fundamentación será provista en relación al contenido recopilado en forma de antecedentes, bases teóricas y definiciones conceptuales

A nivel internacional, Balderas y Álvarez (2023) establecieron como objetivo identificar y evaluar las formas que existen dentro de la sociedad para la aplicación de la victimización, contando con una metodología de enfoque cuantitativo con un diseño de corte analítico explicativo, concluyendo que la víctima no es solo aquella que se considera haber sido vulnerado o sufrir las consecuencias de algún abuso, sino también todos aquellos que sufren de una administración negativa de la justicia dentro del sistema.

Asimismo, Farga (2020) tuvo como objetivo determinar la necesidad de proteger el reconocimiento de derechos básicos asimilables, contando con una metodología de enfoque cualitativo-deductivo secuencial, concluyendo que existe más de una manera del cómo se deben reconocer y proteger los derechos considerados como básicos dentro de la ciudadanía a fin de que conceptos como el de la dignidad no se vean vulnerados o distorsionados.

Por su parte Alcocer (2020) tuvo como objetivo el determinar la importancia de la definición de los campos de la victimización en la sociedad, contando con una metodología con un enfoque cualitativo teórico, concluyendo que la necesidad de su estudio radica en la necesidad de esclarecerlo a fin de delimitar sus verdaderos alcances siendo esto un gran apoyo al rango penal del Derecho evitando con ello en el futuro se generen suspicacias en relación a esto.

También, Lizana y Santibáñez (2022) tuvieron como objetivo el brindar claridad en relación a los principios del derecho a nivel internacional de los derechos humanos al verse entrelazados con la doctrina legal chilena, usaron como metodología el enfoque cualitativo con nivel descriptivo tipo no experimental concluyendo que son justamente las dificultades y retos como este a fin de innovar en relación a las necesidades que se presentan es necesario un Órgano fundamental que trabaje de manera simultánea a la Comisión ya existente

destinada a resolver los nuevos retos ante la aplicación de justicia sobre los derechos humanos.

De la misma forma, Marmanillo (2020) tuvo como objetivo determinar la aplicación de los derechos humanos en el marco internacional, empleando una metodología de enfoque cualitativo con un tipo descriptivo, concluyendo que la seguridad social en relación a los derechos humanos se reconoce en diversos tratados internacionales destinados a generar obligaciones a múltiples Estados con el propósito de que estos puedan garantizar una tutela de derechos uniforme a su población.

En el nivel nacional, Armas (2018) tuvo como objetivo determinar el grado de victimización o criminalidad en Lima Metropolitana, empleando una metodología de enfoque cuantitativo con un diseño de muestreo independiente concluyendo que la experiencia de la victimización varía en relación a las regiones proporcionalmente refiriéndose a ellas por su tamaño o cantidad de integrantes estableciendo diferencias significativas de tasas de victimización.

Asimismo, Valer y Reyes (2022) tuvieron como objetivo determinar la existencia del aumento de victimización en las comisarías de Lima Metropolitana así como toda actividad criminal, contando con una metodología de enfoque cualitativa con un diseño explicativo y generativo, concluyendo que la estructura dañada de nuestra sociedad refleja los índices de victimización los cuales a su vez se ven influenciados por el estado de la misma ante una percepción baja de influencia del Estado para garantizar su protección.

Por su parte, Prieto (2020) tuvo como objetivo determinar los niveles de victimización por parte del género femenino en relación a su edad, empleando una metodología de enfoque cuantitativo con un diseño de muestreo independiente concluyendo que los registros de violencia y victimización son de mayor frecuencia al carecer una sola legislación punitiva existente en el ámbito del acoso femenino lo cual dificulta para los órganos de justicia una labor eficiente.

Asimismo, Chávez-Fernández (2020) tuvo como objetivo evidenciar la concepción de la idea de la dignidad en relación a la naturaleza del ser humano y

los derechos fundamentales, contando con una metodología de enfoque cuantitativo con un diseño de corte analítico explicativo concluyendo que se debe interpretar a la dignidad como algo propio del ser humano que estando regulado nos da esa autonomía individual uniéndonos como sociedad.

Castillo (2019) tuvo como objetivo el evaluar si la Constitución del año 1993 posee dentro de su catálogo de artículos los más pertinentes que se refieren netamente a los derechos fundamentales, así como las garantías de los mismos, contando con una metodología de enfoque cualitativo de diseño explorativo, concluyendo que la persona al ser el fin supremo a velar por parte de la sociedad, así como su desarrollo de manera plena y libre, cosa que la actual Constitución cumple de manera más que eficiente.

En función de lo planteado, se abordarán las bases teóricas reunidas

La teoría del estilo de vida propone que el comportamiento individual de las personas ya que cada una de ellas posee dentro de su desarrollo de vida circunstancias relevantes que pueden influenciar dentro de la administración de justicia con ello variando su nivel de victimización en base a su conducta y actitudes presentadas. (Pereira, 2018)

La teoría de la victimización secundaria nos señala que este es el impacto que aquella persona cuyos derechos se han visto vulnerados recibe por medio de alguna afectación y puede conllevar a un daño de mayor impacto en relación a su tutela de derechos si es que no se opera inmediatamente en relación a los mecanismos administradores de justicia a fin de que no se agrave. (Buitrago, B., et. al, 2022)

La teoría de la víctima-victimario sostiene que a pesar de posicionarse en situación de víctima una persona puede ser considerada como un victimario de otra acción en relación a diversos motivos como la violencia o la conducta de cada individuo y su propensión a ser partícipe en otras actividades delictivas a posteriori desencadenando con ello un daño mayor a terceros. (Buch, 2018)

La teoría de la elección racional indica que todo individuo decide en base a la evaluación de riesgos y la recompensa que contraería su participación o comisión

de un acto que vulnere los derechos de otra persona o al exponerse a una situación de peligro pues todo nace de su propia voluntad, aquí la victimización se ve influenciada dado que quien busca transgredir los derechos de otros siempre la usará como un justificante en relación a su evaluación propia llevada con anticipación. (Cerquera, et. al, 2018)

La teoría del aprendizaje social explica cómo es que los comportamientos y roles dentro de la sociedad se adquieren por medio de las vivencias personales y la emulación de modelos de conducta del entorno donde uno se desarrolla y en relación a la situación de la zona donde se va formando al ser humano, en el caso de la victimización al evidenciar un accionar ilegal no verse sancionado lo más probable es que lo replique creyendo es lo correcto. (Rodríguez-Rey, R. & Cantero-García, M., 2020)

La teoría de la victimización focalizada señala que dentro del desarrollo del proceso penal en base a una falsa creencia de generación de impunidad o disminución de la posible pena a recibir por la comisión de un delito buscando con ello dañar el desarrollo del proceso, se invocan garantías procesales o se exponen argumentos para que solamente retrasan la administración de justicia. (Abreu, 2019)

La teoría de la dignidad humana señala que es toda aquella amalgama de derechos que abarca los deberes, derechos, incapacidades, privilegios, y responsabilidades que conlleva una persona en su posición de ser humano al constituirse como una idea superior aceptada por todos los miembros de la sociedad en donde se desarrolle el individuo a fin de alcanzar la paz social. (Busso, 2021)

La teoría de la responsabilidad estatal indica que se necesita una mayor actividad del Estado en zonas donde sea mayormente focalizada la violencia y comisión de delitos a fin de garantizar la protección de la ciudadanía, ya que, este debe cumplir con el fin de proporcionar un desarrollo social aceptable en base al respeto de los derechos fundamentales de la persona. (Osorio, 2022)

La teoría del contrato social nos dice que en las ocasiones en que los Estados por medio de la justicia, son los encargados de ejercer el rol en el que asumen control y freno de tomar decisiones en referencia a la aplicación y estructura de las leyes por medio de mecanismos a fin de alcanzar una debida proporcionalidad que no transgreda los derechos de algún miembro de la sociedad. (Feddersen et al., 2022)

La teoría de la los valores fundamentales sostiene que los principios vienen a ser todos aquellos conceptos de carácter moral cuya presencia dentro del Estado debe ser imperativo a fin de darle con ello un aval a los derechos humanos dentro de la sociedad ponderando la dignidad y libertad de las personas. (Santacruz y Arenas, 2019)

Por otra parte, conforme a los enfoques conceptuales tenemos lo siguiente

La victimización es toda aquella manifestación de haber sido puesto en calidad de perjudicado o de víctima por diversos motivos; pasando por factores netamente sociales, relacionados a lo económico o incluso el hecho de tener que afrontar la ley y que con ello se haya producido la interrupción del proyecto de vida de alguien, sufrimiento u otros agravantes que la persona alega. (Hernández, et. al 2020)

Los derechos humanos residen en diversas concepciones e ideas como lo son la autoridad, la libertad y muchas otras más. Esta apertura puede dar rienda suelta a interpretaciones y mecanismos que son aprovechados por malos elementos de la sociedad a fin de la ejecución de delitos que evidentemente transgreden otros derechos fundamentales. (Atienza, 2021)

La sanción punitiva es una concepción política, donde el poder establecido decide por medio de la tipificación aquellas conductas a considerar como dignas de un seguimiento constante siendo dependiente del contexto espacial y temporal donde se desarrolle conforme evoluciones la sociedad. (Feoli, M., & Sáenz, J. 2019).

Las minorías culturales son aquellas pertenecientes a la diversidad cultural de una organización estatal a nivel nacional donde se integran un número de

personas menor en comparación al resto de los ciudadanos de la sociedad donde sus elementos comparten un sentido de pertenencia e identidad. (Alcacer, R. 2019)

El desarrollo de labores e incremento de reconocimientos y obligaciones en el ámbito laboral que se da durante la etapa laboral es aquello que se denominará como desarrollo laboral ya sea en una empresa o como parte de la administración pública. (Ferrajoli, 2019)

Es deber y obligación del Estado actuar de inmediato de manera adecuada y proporcional una vez algún derecho de algún integrante de la sociedad se encuentre transgredido o afectado por algún agente externo en aras de la protección de sus derechos como individuo. (Nash, 2018)

Los derechos fundamentales de la Constitución están debidamente establecidos y reconocidos, así como la organización del Estado y la administración del poder y por debajo una legislación ordinaria cuyo deber es el complementar lo establecido garantizando su cumplimiento. (Giuffré, 2022)

Es la protección de la vida el principal derecho humano que el Estado busca garantizar ya que en base a ello se establece la valía e importancia de las personas, siendo la protección de este aplicable a cada persona sin discriminación ni distinción alguna, es por ello que la justicia es la encargada de administrar orden y garantizar se conserven en el mejor estado posible. (Cano, 2022)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El trabajo de investigación desarrollado fue de tipo básico, también denominado por otros expertos como fundamental, ya que su finalidad fue expandir la información y del presente objetivo de la investigación para permitir una mejor comprensión del mismo. (Hernández y Mendoza, 2018)

3.1.2. Diseño de investigación

El diseño elegido para la elaboración de este proyecto de investigación fue el fenomenológico hermenéutico; en relación a lo vivido y/o afrontado por los entrevistados en relación a sus experiencias relacionadas al Derecho de cada uno de ellos. Asimismo, la fenomenología hermenéutica cumple el rol dentro de la investigación de llegar a interpretar aquellas experiencias recopiladas a fin de interpretarlas. (Hernández y Mendoza, 2018)

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

La importancia de una correcta señalación de las categorías y subcategorías por medio de la delimitación de interrogantes constituyó un punto de rigor a fin de garantizar una mejor recepción de contenido de la investigación. El proyecto tuvo como objetivo el determinar la victimización de los delincuentes y el abuso de los derechos fundamentales. Por lo que resultó prioritario el señalar sus categorías.

Tabla N°1

Tabla de categorías y subcategorías

Categoría	Subcategoría
Victimización (Hernández, et. al 2020)	Sanción punitiva (Feoli, M., & Sáenz, J., 2019) Minorías y género (Alcacer, R. 2019) Desarrollo laboral (Ferrajoli, 2019)
Derechos humanos (Atienza, 2019)	Importancia (Cano, 2022) Defensa ante situación de riesgo (Nash, 2018) Generaciones (Giuffré, 2022)

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio abordado en este presente proyecto de investigación fueron los ambientes donde desempeñan sus actividades diarias los participantes seleccionados los cuales establecen y mantienen una relación los objetivos planteados siendo ubicados en los entornos como: Fiscalías Provinciales Penales, Juzgados especializados de Lima Este ya que todas ellas se relacionan con la resolución de diversos delitos y el punto de acopio de partes procesales afectadas y afectantes en el esquema jurídico ya que cada uno es partícipe y/o conocedor de la materia.

3.4. Participantes

Tabla N° 2

Tabla de participantes

Nombre	Cargo	Profesión	Centro Laboral	Experiencia
Sandra Rojas Bautista	Presidenta del Tribunal de Disciplina Policial	Abogado constitucionalista	Ministerio del Interior	+ 5 años
Silvana Isabel Villanueva Herrera	Fiscal Adjunto Profesional	Abogada Constitucionalista	Ministerio de Justicia	+ 6 años
Juan Alonso Solano Calderón	Independiente	Abogado constitucionalista	Estudio Jurídico Alva, Galván & Asociados	+ 8 años
Nuria Ariana Vallejos	Independiente	Abogada Constitucionalista	Consortio SyP	+ 9 años
Rodolfo Núñez Robinson	Independiente	Abogado Constitucionalista	Amprimo, Flury, Barboza & Rodríguez Abogados	+ 5 años

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica empleada en esta ocasión fue la de la aplicación de una entrevista a profundidad en relación al conocimiento, especialización y experiencia de cada participante directamente relacionado con el objetivo principal y los específicos del presente proyecto de investigación. La recolección de datos se llevó a cabo empleando una guía de entrevista validada por expertos la cual posee una serie de preguntas pertinentes a la materia de investigación sin desviarse ni omitiendo las categorías y subcategorías señaladas a fin de que se aplique de la mejor manera posible para que a posteriori ningún elemento se encuentre ausente. (Hernández y Mendoza, 2018)

3.6. Procedimientos

El procedimiento que se realizó dentro de la investigación es de suma relevancia al relacionarse directamente con una estructura sobre la cual nos basaremos para el desarrollo de la misma donde se inicia recolectando datos para su posterior revisión, organización y análisis. Realizar a continuación a una serie de expertos de la materia respecto a sus experiencias y conocimientos una recopilación de datos más precisos será fundamental para realizar los cambios en caso de requerirlos en aras de la investigación. (Barraza, 2023)

3.7. Rigor científico

El rigor científico es aquel elemento de validez que todo trabajo de investigación debe procurar tener, así como ciertos criterios de carácter homólogo empleados en la investigación cuantitativa estando presente en el proceso de la investigación, así como en los resultados de la misma al momento de sustentarse o publicarse. (Hernández y Mendoza, 2018)

La dependencia o también denominada consistencia lógica, es aquella en la que tanto los resultados como los elementos del mismo para una posterior réplica del estudio coincidan de manera constante o al menos estable acorde a lo publicado generando con ello una mayor certeza. (Barraza, 2023)

La credibilidad se logra cuando el investigador ha sido capaz de alcanzar una comprensión absoluta e interna de lo recopilado por medio de las entrevistas a los expertos participantes teniendo la habilidad de poder el investigador de manifestar los pensamientos o puntos de vista de cada participante ante terceros a fin de poder con ello transmitir su conocimiento. (Hernández y Mendoza, 2018)

La transferencia es aquella capacidad de convencer a los lectores de que los resultados de la investigación puedan ser aplicados en otro contexto generando, asimismo, redituabilidad al tema abordado, así como a sus criterios a futuras investigaciones. Esta transferibilidad será determinada por cada lector que tenga la oportunidad de decidir si traslada los hallazgos a otro contexto. (Barraza, 2023)

La confirmabilidad se relaciona fuertemente a la credibilidad en su afán de demostrar que el sesgo del investigador que ha elaborado el trabajo se encuentra

disminuido emanando de esto un resultado puro sin influencias personales carente de prejuicios, concepciones ajenas u otra alteración que se pueda intentar afirmar en relación a esto. (Hernández y Mendoza, 2018)

3.8. Método de análisis de la información

Es un procedimiento que se basó en el orden donde se recabaron datos cualitativos a fin de analizarlos a través de la triangulación de datos en referencia a la necesidad del investigador y su veracidad para luego ser usados para la construcción de un instrumento que concordó con el desarrollo de la fase cualitativa (frases y temas propios) para aplicar dicho instrumento a las personas que fueron entrevistadas de las cuales sirvieron sus respuestas para proceder. (Hernández y Mendoza, 2018)

3.9. Aspectos éticos

Los aspectos éticos son en sí, todo aquello ligado a los valores y las responsabilidades que debe tener todo investigador al momento de llevar a cabo un proyecto como este donde debe presentar una conducta apropiada y adecuada contando con veracidad en su contenido, así como con originalidad. La moral y la ética deben ir de la mano pues esto debe ser constituido como una serie de aptitudes presentes en cada persona. (Universidad César Vallejo, Resolución de consejo universitario N° 0470-2022/UCV, Artículo 1)

IV. RESULTADOS

El presente capítulo como finalidad y objetivo tuvo el de describir los resultados obtenidos a través de la aplicación del instrumento de recolección de datos de la guía de entrevista a expertos, los cuales por medio del proceso de la entrevista brindaron sus apreciaciones respecto a las interrogantes formuladas. Es por ello que, en tal sentido, relacionado al objetivo general sobre determinar la existencia de la victimización a los derechos humanos, se realizaron las siguientes preguntas:

Tabla N° 3

Resultados de la pregunta 1

Pregunta N° 1: ¿Cuáles son algunas de las razones para que se efectivice la victimización y afecte a los derechos humanos?	
Participante	Respuesta
Rojas	Bueno, en principio, en mi opinión creo que la pregunta ya está generando una consecuencia ya que la victimización estaría afectando a los derechos humanos, la pregunta en general sería el papel de la víctima en el proceso penal, en este caso yo creo particularmente que la víctima en relación con otros sujetos procesales más bien requiere de mayores derechos o garantías, porque generalmente cuando se encuentra uno en dicho estado son mayores las represalias por parte del denunciado, esto ha pasado en mi experiencia cuando la víctima ha presentado una denuncia no quiere continuar con el proceso porque tiene temor a la venganza o a que el denunciado pueda posteriormente realizar algún daño hacia su persona o hacia su familia. Mas bien yo creo que esa situación afecta los derechos de la víctima, pero está supeditado a la situación, pero en caso del ejercicio abusivo que podría realizar la víctima de su derecho algunas personas en otra clase de procesos hacen un ejercicio abusivo de su derecho, como por ejemplo una denuncia calumniosa; siendo el mismo Derecho quien da herramientas para poder revertir situaciones que no corresponden, así como una denuncia de mala fe o alterar pruebas.
Robinson	Mas que nada la victimización es un incentivo perverso, es un incentivo que no es muy sencillo de identificar, entonces, la razón por la cual o el criterio por el que uno va a utilizar la victimización es porque uno se genera una ventaja indebida en base a una mentira, en base a una percepción de la realidad que es equivocada, y eso obviamente genera una desigualdad real entre todos los agentes que socialmente se encuentren socializando en ese rubro específico. Mas que nada, simplemente, para generarse una ventaja indebida.
Arana	Considero que se afecta con la victimización cuando no hay un acompañamiento psicológico por parte del Estado en los procesos, cuando también no hay una capacitación constante en los profesionales que atienden la salud psicológica sobre todo y oriento más que todo el tema psicológico o moral porque digamos en

otros aspectos ya sea material u otro puede haber una reparación o indemnización económica, por ese lado, afectaría menos al contrario que temas relacionados a la salud o la integración. Poseer un estado de víctima es un plus que se pueden atribuir a fin de verse beneficiados antes, durante e incluso después del desarrollo de un juicio.

Villanueva

Yo creo que hay muchos desafíos que enfrentan los sistemas de justicia porque en realidad debemos ser sinceros, dentro de la realidad se afectan los derechos humanos al momento de aplicar, como por ejemplo: cuando una persona puede ser acusada y procesada por un delito supongamos de administración pública, se le procese y vaya a la cárcel, sin embargo, esta persona no logra estar dentro de una situación donde se le den todos los servicios cuando se sabe que en el caso real no se aplica todo lo que se ofrecen tales y como servicios que incluyan alimentación, utensilios y demás dentro de la cárcel y quien no tenga una forma de agenciarse tanto de estos materiales como otros resulta afectado su derecho humano a tener una vida digna y de un ambiente sano. Todo esto en base a mi experiencia y haber visto como sucede. Yo antes tenía el pensamiento de que los presos lo tienen todo, pero la realidad es un ambiente desolador y ver a familiares ir a los penales a atenderlos al ver como se desarrollaban las visitas y me apena bastante al ser todo lo que les pasa parte de su proceso de resocialización y eso no debería ser así. Se debe tener un planteamiento más especializado y la voluntad de en verdad querer apoyarlos a fin de que mejoren las situaciones en dichos espacios.

Núñez

El fenómeno de la victimización es prácticamente histórico y surge te diría que paralelamente con los orígenes del proceso, está más decir que datan del nacimiento histórico del sistema inquisitivo y la persecución que se hizo durante esa cacería de brujas y me parece histórico que allí el fenómeno tiene cabida con la forma de castigo que se utilizaba, entiéndase físico de quien era involucrado como víctima y autor del acto lesivo. Habría que inferir, habría que dar el análisis de la victimización y los derechos fundamentales ya que este llamaría a este fenómeno como el escenario donde una persona se siente perjudicada por alguna acción lesiva que el Estado contempla como delito. Esto tiene ciertos matices de control porque obviamente una víctima debe acreditar su calidad de víctima, entonces la victimización puede ser positiva o negativa; positiva en el sentido de que en realidad nos encontramos en un estado en que la situación de la víctima debe ser reparada y negativa cuando una persona no tiene esa cualidad. Entonces, cuando ocurre la negativa en el sentido en que nos encontramos ante una persona que no tiene esa realidad ya sea por contexto social o por una mediatización de la terminología que ha asumido esa categoría y es allí que pueden afectar derechos fundamentales, básicamente el derecho a la verdad, al debido proceso, derecho a una tutela jurisdiccional efectiva y demás garantías que se pueden afectar en el proceso judicial de esta víctima que no lo es decida enunciar. Obviamente esto va a tener una matización en el ámbito procesal penal e incluso podríamos hablar de daño a las garantías que deberían ser proporcionadas vinculado directamente a una de las búsquedas del derecho que es la verdad; si el Título Preliminar del Código Procesal Penal nos dice que su fin es alcanzar la verdad y sus pruebas tienen que estar orientadas a eso y ello conduce a ser una garantía entre las partes donde si una de ellas no posee esa condición desde ya hablaríamos de un proceso cimentado en la mentira y en la falsedad.

Tabla N° 4

Resultados de la pregunta 2

Pregunta N° 2: ¿Cuáles son los principales obstáculos para prevenir y abordar la victimización en la sociedad?

Participante	Respuesta
Rojas	Para poder prevenir, como todo tema siempre la capacitación, la difusión de los derechos y el ejercicio legítimo de los mismos sin llegar al abuso es una forma de prevenir, entonces un ciudadano que esté capacitado va a poder ejercer correctamente sus derechos sin hacer un ejercicio abuso de los mismos.
Robinson	Esa es una pregunta muy compleja, parto con un ejemplo, esperando no ser muy escandaloso, pero es muy común que las mujeres a veces refieran estar embarazadas para generar una serie de beneficios ante otra persona o en el caso de que alegue que una persona la violó contra su voluntad produciendo un calvario. Para mí el principal, sino el problema mayor es la misma sociedad y a veces podría ser que por temas de inclusión (lo cual está bien) de mujeres, grupos vulnerables y demás, ya que son grupos reducidos y al pasar estos casos al Poder Judicial a manos de jueces, sobre estos recae mucha presión por parte de la sociedad y al final esta terminara mandando. La Vox Populi no debería estar allí presente, la voz razonable o la voz de uno debería primar.
Arana	Creo que es la poca conciencia que se tiene en la sociedad tanto por parte del órgano rector como es el caso del Poder Judicial en el tema de la salud mental, también del orden público y la importancia que esto tiene a fin de que la víctima que ya sufrió un daño una afectación por x tema (laboral, penal o materia civil) haga adicional a esto también como se tiene que revivir ciertas experiencias o circunstancias que incrementan el daño.
Villanueva	Yo creo que para prevenir primero es un tema en el que nosotros como sociedad el papel de justicia como tal, los sistemas jurídicos es importante, cierto, sin embargo yo también pienso me parece interesante justamente las 2 palabras prevenir y abordar porque prevenir se refiere mucho a la implementación de políticas públicas para prevenir y justamente de esas mismas podríamos ubicarnos en aquellas que implementan como es el caso del MINEDU, en el sector de educación en todos los niveles porque recordemos no solo tenemos el nivel nacional, sino también al nivel regional y al nivel local. Yo creo que por esa parte se podría ir previniendo justamente esa creencia en la victimización de que se puedan vulnerar o no derechos ya que muchas personas que denuncian y sin embargo lo hacen para obtener un beneficio que en su medida yo creo que a mi opinión o perspectiva se dé de forma común, pero si lo quieres ver en un ámbito penal, un ámbito civil, un ámbito administrativo la cifra crece mucho más porque hay que ser sinceros, los procesos toman tiempo, energía y toman un tema de dinero también; sin embargo, se podría decir que a ves suele pasar que la supuesta víctima pasa a ser victimario y viceversa. Hay que tener cierta perspectiva dentro de nuestro sistema jurídico en abordar con criterios tanto con un criterio intercultural, así como de género, por eso pienso que es importante

Núñez

abordar los casos en como la victimización viene de cierta cultura que puede tener la sociedad en si y como culturalmente se ha formado el Perú con una sociedad con valores únicos y diferentes en cierta medida a otras siendo muy importante para la psicología social como la antropología para no permitir se siga suscitando la victimización. La afectación de los derechos humanos recae en el verdadero denunciante quien no muchas veces es tomado en cuenta por nuestro sistema de justicia.

Los principales obstáculos me parece que son los controles estatales y los filtros que se utilizan para catalogar como víctima a una persona, claro, para el proceso una víctima puede ser cualquier persona. Una persona que sale en un medio de comunicación y denuncia un delito asume una situación que le genera riesgo y sumado a los titulares y la sobreexposición que le pueden dar los medios de prensa inmediatamente lo suelen catalogar como víctima, pero luego habría que analizar durante el proceso si verdaderamente le asiste esa condición, parece que los filtros ya sean de políticas públicas o el Código procesal penal donde se delimita que se necesita para ser víctima y este exige haber sido perjudicado por una acción delictiva, entonces, eso per se es un término muy general y debe ser corroborado con elementos que determinen que dicho hecho denunciado le esté generando un daño a quien lo alegue . Me parece que los filtros a fin de determinar que una persona es víctima deben estar fortalecidos pues al momento de interponer una denuncia los filtros preliminares de control deben ser arduos y gracias a la libertad probatoria y demás cambios en el Derecho cualquiera puede presentar una denuncia ya que al momento de que la persona lo hace debe ser sustentado con elementos de prueba y debería haber un control por parte de los operadores de justicia; quienes deben tener una perspectiva de control sobre lo que están denunciando, en la práctica cuando se denuncia un hecho el CP Penal no delimita plazo alguno para realizar los controles recayendo en el fiscal para iniciar la investigación teniendo que contrastar los hechos y pruebas a fin de que sea un caso cierto sin situaciones donde la víctima se muestre desinteresada o no quisiese declarar, se deben tener mejores filtros y procesos. Se debe ser muy cuidadoso al momento de incriminar a una persona de algún delito siendo lo que podría perjudicarse es su libertad.

Análisis convergente:

Del resultado relacionado al objetivo general, los entrevistados mantienen una idea en la que la victimización como tal posee un elemento que genera un desequilibrio por su propia naturaleza que repercute en el proceso y al desarrollo del mismo generando una disparidad en ese animus de intentar dar una protección a quien asume el rol de víctima aun sin merecerlo, asimismo, a fin de evitar se siga presentando como un impedimento para la administración de justicia es necesaria una labor exhaustiva a nivel social y legal en relación al tratamiento de las partes que se involucran en el proceso.

Análisis divergente:

Es pertinente tener en cuenta que una de las entrevistadas cuyo planteamiento se ve parcialmente ligado al ámbito de la psicología y la sociología al momento de sugerir un acompañamiento en lo que respecta a la carga de valores y la moral de todos aquellos partícipes de un escenario donde la victimización se intente aplicar; no significando ello que esta sea un mero elemento abstracto y reconociendo su existencia e impulso que puede conllevar ante el Juez.

Codificación:

Luego de las respuestas obtenidas se optó por la **codificación abierta**, axial y selectiva del objetivo general. En lo que respecta a la codificación abierta de acuerdo a los criterios subjetivos recopilados del investigador en relación directa a las categorías Victimización y derechos humanos, encontramos presentes algunas de las siguientes expresiones: víctima, proceso penal, sujetos procesales, derechos, garantías, ventaja, criterio, psicología, delito, derechos fundamentales y tutela jurisdiccional.

Los conceptos recabados, contribuyeron a su vez para que se pueda elaborar la **codificación axial**, de la cual resultó que: el papel de víctima en el desarrollo del proceso es un criterio que asimismo conlleva una serie de ventajas que le pueden permitir llevar de mejor manera un caso al alegar se le han vulnerado sus derechos fundamentales y por ende merecen una tutela sobre los mismos y que a su vez se le atribuyan ciertas garantías que en una situación normal no estarían presentes.

Además, en relación a la **codificación selectiva**, esta determina que aquella persona que asume el rol de víctima o intenta mantenerlo, obtiene dentro del proceso una serie de ventajas sustanciales las cuales pueden influir en el desenlace de un caso concreto en el que esta persona sin que lo sea, fuese declarado inocente o exculpado de todo cargo. Esto es algo muy dañino a lo que el Derecho representa y busca defender dentro de sus ideales como lo son la búsqueda de justicia y el respeto de las demás normativas que están presentes para sancionar al autor de algún delito.

Tabla N° 5

Resultados de la pregunta 3

Pregunta N° 3: ¿Qué desafíos enfrentan los sistemas de justicia en la aplicación punitiva en relación a la contraposición de 2 a más derechos humanos?

Participante	Respuesta
Rojas	<p>Bueno, en ese caso, la teoría en el derecho sabemos que todos los casos no podemos aplicar la sustentación de un supuesto de hecho sin tipificarlo en un concepto jurídico, es decir, un silogismo jurídico, hay casos en los cuales hay conflicto entre derechos humanos los cuales tienen en el mismo rango, en este caso se debería aplicar de acuerdo a un test de ponderación el cual tiene que argumentar porque se debe optimizar un derecho y no aplicar para un caso específico el otro a fin de satisfacer un servicio estando debidamente argumentado de acuerdo a principios y la medida con su razonabilidad. Ya en el derecho constitucional no existen personas fuera de la aplicación del mismo y la aplicación de la ponderación de derechos fundamentales salvaguarda dichos derechos.</p>
Robinson	<p>Acá es un tema más de ponderación pues si estamos hablando de la contraposición de dos derechos humanos o fundamentales vamos a tener siempre que utilizar un examen de ponderación, esta es una herramienta casuística originada por el órgano de justicia alemán traído a Perú para poder identificar con cierta objetividad y razonabilidad que derecho fundamental va a primar ante determinadas circunstancias, entonces, al final si es que nosotros pensamos que pueden haber o no obstáculos en nuestro sistema de justicia vamos a tener los siguientes: el primero sería la ideología que tiene cada juez hablando desde el punto de vista jurisdiccional, si yo tengo una postura más centrada hacia la víctima y no hacia el supuesto agresor entonces digamos que la ponderación siendo una herramienta racional depende netamente de las creencias propias y del sesgo personal. El segundo obstáculo vendría a ser el legal, todos los delitos deben venir de un ordenamiento normativo, entonces la pregunta recae si son necesarias más sanciones o si las sanciones ya existentes no son lo suficientemente efectivas; y en el supuesto en que las penas sean el problema en relación a lo mencionado, ¿vale la pena el crear una sobre penalización en relación a los delitos? Yo creo que el problema mayor es la sociedad y la Vox populi, Vox ley, donde la persona que se victimiza siempre va a encontrar un sustento y apoyo en la sociedad con una percepción alterada de la realidad.</p>
Arana	<p>El tema de la ponderación de DDHH se va a dar siempre pues va a primar uno que posea mayor importancia sobre el otro en ciertas situaciones excepcionales. Con el tema de la ponderación a nivel constitucional lo considerado válido, entonces, el desafío viene cuando no se poseen todos los medios probatorios idóneos o tal vez no se tiene clara una situación al verse tergiversada debiendo</p>

tener el panorama completo de ambos derechos en evaluación o que no están correctamente definidos. Cada persona que se encuentra dentro de la situación se le debe considerar su situación íntegra en el desarrollo de las mismas, lo cual puede aportar o restar valoración a la misma.

Villanueva

Algunas de las razones serían justamente el caso de por medio y que pueda tener para empezar ser un caso mediático, sin embargo, se puede transgredir un derecho humano como lo es la presunción de inocencia que es parte del debido procedimiento de un debido proceso, en ese caso justamente yo creo que una de las razones también podría ser creo yo para que se efectivice esta victimización es el que no haya una correcta investigación del caso. O sea, no se tome en cuenta tal vez lo que se está diciendo por ambas partes, lo que se va alegando, que los plazos también en todo caso se alarguen, que el proceso en realidad se alargue más de lo que deba de ser. Creo que por esa parte sería una de las razones para que se pueda efectivizar la victimización y también se afecten los derechos humanos. Tanto la presunción de inocencia de esa persona como también otros derechos que puedan derivar de esta.

Núñez

Es importante la pregunta pues las formalidades del sistema al vincular la terminología del proceso, importa el tener en cuenta el contexto de un país donde qué persona es víctima; y hoy en día pareciera que la víctima es una persona que en el Perú es una aquella dentro de una sociedad vulnerable donde todo lo que sale en la prensa es víctima, todo aquel que salga llorando o con el rostro triste es una víctima, y no necesariamente debe ser así. El sistema de justicia debería delimitar el uso del término víctima, el uso de las medidas de protección y justicia para las víctimas cuando a una persona fuera de las condiciones mediáticas que revistan un caso y fuera de las concepciones subjetivas que pueda tener el administrador de justicia hay mucho de eso que en casos de feminicidio, violencia a la mujer o donde se realizan márgenes de exclusión contra delimitadas personas, se puede decir que esto se ha vuelto un poco extraña la situación pero si uno realiza un análisis se diría que la mayoría de las víctimas son mujeres siendo esto válido por el contexto social, sin embargo, se debe redireccionar del uso atribuido al ser una víctima cualquier persona, el subjetivismo e imaginación debe dejarse de lado dándole a la justicia la labor de atribuir la situación real de víctima sin considerar estratos económicos o de otra índole en el proceso para revisar si con una denuncia coherente corroborada pueda determinar si estamos frente a una víctima real o aquella que busca tomar una condición de tal sin serlo.

Tabla N° 6

Resultados de la pregunta 4

Pregunta N° 4: ¿Cómo pueden los prejuicios y estigmas asociados a la victimización influir en el trato y vulneren los derechos humanos en el sistema de justicia?

Participante	Respuesta
Rojas	<p>Los operadores del derecho son seres humanos, entonces como todo ser humano podría tener prejuicios o sesgos y es importante para ellos entender que la debida motivación de las decisiones debe estar motivada en el Derecho y de caso contrario estaría afectando negativamente pues se debe tratar en al medida de todo lo posible ya que el prejuicio en si es una vulneración a todo el debido proceso, es una vulneración a la garantía que establece los principios de la función jurisdiccional y que esta se debe aplicar de la mayor forma efectiva, no se puede si el caso en que un Juez teniendo una tendencia pueda afectar gravemente una decisión aplicando de manera no objetiva el Derecho debe aplicar la justicia de manera justa.</p>
Robinson	<p>Interesante pregunta, los estigmas y prejuicios siempre van a influir pues al hablar sobre estos temas y de un proceso judicial en sí o de cualquier otro una supuesta víctima que asume tal rol y alega desigualdad puede que se ponga en esa situación por una conducta ajena al escenario actual empezando así a usar dicha excusa y fachada para beneficiarse, otro caso es el típico de fraudes de seguros donde se desarrolla por la vía civil o aquellos casos de mujeres que alegan ser sexualmente agredidas, donde allí incluso recaen casos que mediáticamente se volvieron famosos como lo es del incidente del colegio Markham donde una chica de intercambio fue agredida sexualmente, la afectación depende de cada categoría como lo son la sospechosa y otras más en el derecho que se consideran históricamente segregadas donde estas influyen como presunciones humanas o jurisprudenciales donde se les suele dar mayor categoría por ser mujer, niño, anciano u homosexual o de otra raza se parte de una premisa problemática en la que puede ser la víctima porque al hablar de la victimización la supuesta víctima parte con cierta fuerza en relación al caso con una desventaja obvia hacia la otra persona generando con ello dificultades al momento de juzgar.</p>
Arana	<p>Si afectan gravemente pues vasta que exista un Tribunal o Magistrado que tenga ya prejuicios en relación a diversos aspectos o una falta de criterio sesgado originado que sea imposible orientarse de manera centrada en base a un punto y para poder lograr una verdadera justicia se requiere un acompañamiento psicológico dirigido también a los litigantes a fin de que tomen verdadera conciencia y que se pueda actuar ante escenarios arbitrarios de una manera más eficiente.</p>

Villanueva	<p>Buena pregunta, yo creo que aquí al hablar de una parte subjetiva y al ser nuestra profesión una donde se deba tratar todo de la manera más objetiva posible creo yo que como precisión mía de una forma u otra todos nosotros somos humanos, y de manera subjetiva, estas impresiones que a veces tenemos de ciertas situaciones y que van a influir de una u otra manera en cómo vemos y analizamos, siempre vamos a preferir ser objetivos y tener esa mirada, sin embargo, estos prejuicios y estigmas como lo menciona la pregunta, asociados a la victimización si influyen en el trato y vulneran los derechos humanos en el sistema de justicia; por ejemplo algo que me recuerda a un caso de la universidad PUCP que fue acusado por un caso de hostigamiento sexual dentro de la misma universidad por parte de una alumna con conductas impropias que denigraban a las mujeres. Recuerdo el caso de que había exhibido en clases materiales impropios y esta chica se sintió como cualquier otra incómoda, pero al denunciarlo el profesor se victimizó aduciendo que su figura de docente como tal no podía con su trayectoria y estudios fuese capaz de hacer eso. Queremos muchas veces ver a las personas por su trayectoria, pero nadie te salva por más capacidad que uno posea de enfrentar a la justicia, pero esto afecta al mismo sistema al querer endosarle la responsabilidad a la parte denunciante.</p> <p>Los prejuicios me parece que se encuentran dentro de la justicia al ser una concepción histórica siendo el factor subjetivo de la persona estar involucrado para administrar justicia, los prejuicios evidentemente afectarían a este fenómeno de victimización porque en realidad como asumo que una persona es víctima en base a un contexto o entorno que lo rodea; tal y como lo indica la filosofía de Foucault u otros filósofos que ven esto de la construcción de sociedades habiendo detectado esta estructura de la educación, la política y demás siendo estas formas de construcción mediante los cuales las personas se involucran tomándolo como parte de su educación y formación. Si yo veo en televisión por que una persona simplemente se ponga como víctima empezar a tratarla como esa estamos demostrando que incluso es una condición psicológica que puede explicarse mediante el coeficiente colectivo asumiendo algo como valido de mi entorno a pesar de no querer hacerlo como tal uno asume su rolo como tal en la sociedad. Si como fiscal considerase a como víctima a una persona a primeras impresiones y emitiese un fallo en ese momento no se le estaría aplicando una verdadera justicia en base a una mera concepción de una información no corroborada. Los prejuicios siempre existirán y suele ser difícil romperlos al estar ligados al análisis subjetivo al estar a su vez ligado a la subjetividad. Controlar lo que piense un juez o un fiscal es complicado, pero ya en el plano de una sentencia no deberían darse mayores sorpresas o revelaciones al contar con elementos palpables.</p>
Núñez	

Análisis convergente:

Del resultado relacionado al objetivo específico planteado como analizar la afectación de la victimización en la aplicación punitiva a los derechos humanos, los entrevistados coinciden en referir que al momento de ponderar dos o más derechos se establecen criterios los cuales juegan un rol decisivo en el desarrollo de un juicio, donde el mismo sistema puede verse influenciado solamente por el hecho de que

se presente ante ellos un caso donde una supuesta víctima alega tener dicha condición bastando para que de manera subjetiva, incline hacia su favor todo aquel beneficio que pueda recaerle dado que aquel encargado de juzgar posee un criterio que puede ir variando a lo largo del proceso donde el fallo que este emita es decisivo para determinar la condición del acusado.

Análisis divergente:

Dentro del presente rango de preguntas no se ha detectado divergencia alguna al coincidir los entrevistados sin generar discrepancia alguna.

Codificación:

Con las respuestas proporcionadas se consideró adecuado el empleo de la codificación abierta, axial y selectiva del objetivo específico. Respecto a la **codificación abierta** en relación a los criterios del investigador y a las categorías Victimización y derechos humanos, los participantes han expresado de manera constante los siguientes términos: supuesto de hecho, ponderación, contraposición, derechos fundamentales, sistema de justicia, derechos humanos, proceso judicial, acusado, justicia, prejuicios, sociedad y juez.

Los conceptos recopilados contribuyeron a operacionalizar la **codificación axial**, de la cual emana que: ante un supuesto de hecho en el que se vean comprometidos o involucrados dos o más derechos fundamentales, el operador de justicia será el encargado de que en medio del proceso judicial realice un examen de ponderación a fin de atribuirle una valoración pertinente a cada uno de ellos siendo elegido como aquel que primará por sobre otros aquel que de manera subjetiva represente la mayor protección en el desarrollo del caso.

Por su parte, la **codificación selectiva** dictamina que, en caso se realice una incorrecta ponderación basándose en lo alegado por la supuesta víctima puede repercutir de una gran manera en el desarrollo de un proceso de índole penal, donde alguien que debería en realidad ser acusado encuentra el amparo suficiente para seguir operando con libertad e impunidad generando una afectación mayor a posteriori.

Tabla N° 7

Resultados de la pregunta 5

Pregunta N° 5: ¿Qué impacto tiene la victimización en la vulneración de los derechos humanos y su implicancia en la sociedad?

Participante	Respuesta
Rojas	<p>Medir el impacto requiere un análisis mayor de los casos pero ese impacto en manera de opinión de quien le habla respecto a ello para mí los derechos que tienen que ejercer no deben ser de manera abusiva y considero que la norma debe dar mejores garantías a diferencias de las actuales pues he visto en base a mi experiencia que se siente desprotegida y siente temor a las represalias que pueden haber; más que nada en delitos contra el patrimonio o comunes como contra la vida, el cuerpo y la salud donde su declaración puede ser muy importante para esclarecer los hechos, de lo contrario, si fuera el caso donde la falsa víctima se beneficie de ello sería algo totalmente incorrecto.</p>
Robinson	<p>La victimización genera muchos problemas en realidad, primero, hablemos desde un punto de vista sustantivo pues te va a afectar una serie de derechos fundamentales como el de la igualdad ya que uno va a actuar en condiciones de desigualdad frente a una persona que se le considera víctima a pesar de que no lo sea, al del libre desarrollo de personalidad ya que al acusar a la persona de victimario le puede generar perjuicio en el ámbito donde se desarrolle. Por ejemplo, una persona en un centro laboral dice que su colega ha cometido un acto en su contra, pero la realidad es que no le gusta, no le cae por x razón y por cierta enemistad crea todo un caso para que se le despida. Como despedido y con un proceso abierto donde se vulneran los derechos en al ámbito procesal del falso acusado en este caso se le ve afectada la tutela jurisdiccional.</p>
Arana	<p>En mi punto de vista sería el tema de la afectación a la justicia, sería también que la verdadera víctima resulte mayormente agredida si no hay un correcto acompañamiento, asesoría o impartición de justicia, ya que si esta se aplica sin criterio desembocaría en una sociedad pues obviamente que sea renuente a la justicia en relación a esto pues va a sentir temor o animadversión a querer contribuir a una instancia judicial pues en vez de lograr justicia cree que se le vulnerar alguno de sus derechos fundamentales.</p>
Villanueva	<p>Pienso que tiene impacto siempre y cuando se expongan ciertos prejuicios y estigmas en relación a como está construida la perspectiva de los jueces y pasando al ámbito del Poder Judicial, allí se plantea una mirada sin enfoque, porque a los abogados lamentablemente creo yo seremos operadores de justicia y actualmente no se nos forman con una mirada amplia en relación a los derechos humanos y a los derechos constitucionales. Es como si conociésemos su existencia, pero en la práctica escaseen especialistas y formación de carácter integral donde se sepa de la existencia de realidades como la del género y las poblaciones vulnerables teniendo un trato diferente pero no en una forma discriminatoria, pero si por ser una población que históricamente se le ha visto</p>

Núñez	<p>vulnerada en la actual estructura. Justamente esto se aplica a pueblos originarios también, quienes sus derechos no están del todo garantizados, y ese impacto que tiene la victimización en la vulneración de los derechos humanos y su implicancia en la sociedad según la pregunta formulada, yo creo que existe cierto impacto que se evidencia cuando una situación se contrapone al juzgar en casos de delitos controversiales al buscar culpables y que aún podríamos catalogarlo como uno mediano para mí en relación al tema con implicancias en la sociedad.</p> <p>Es negativo en el sentido de que si asumimos como víctima a una persona que miente sobre su calidad o los derechos que no le asisten, la persona a quien en realidad se debería proteger cae en un terreno inestable y eso es muy peligroso sobre todo por lo que se afecta siendo parte de ello la dignidad al ser una persona sobre la cual ahora puede recaer una denuncia de por medio, se ve vulnerado su libertad, igualdad y su derecho a un debido proceso, aún más si se pervierte ante la sociedad con el uso de fines que en realidad no posea la atención suficiente.</p>
-------	--

Tabla N° 8

Resultados de la pregunta 6

Pregunta N° 6: ¿Cómo la victimización influye en el marco legal y de las políticas públicas cuando vulneran los derechos fundamentales?

Participante	Respuesta
Rojas	<p>Al hacer mención sobre esto, desde mi perspectiva, al verse involucrado un hecho o situación en relación a un sujeto procesal se verá comprometido a su vez la decisión del caso, por lo tanto para revertir esa situación se tiene que auditar que todas las partes obren de acuerdo a ley y aquí juega un rol muy importante quien se hace pasar como víctima por el agravio del sujeto teniendo que verse aportado y relevado en la situación de manera adecuada; todo esto sin incurrir o errar en caer en el terreno de la prueba ilícita u otro medio que contravenga la ley.</p>
Robinson	<p>Me parece que todo va a depender de una decisión legislativa; ahora último, acaba de ocurrir que un congresista cuyo nombre no recuerdo acaba de retirar su proyecto de ley donde se exonera del pago de alimentos, entonces, ¿a quién se destinan los alimentos? A categorías sospechosas como los son mujeres y niños, influyendo estos a su vez en el fin público. Siempre se debe partir de la premisa de la necesidad y quien la tiene y a que categoría pertenece a fin de que vulneración aparentan que se da al momento de buscar verse beneficiada la postura de la supuesta víctima en el proceso judicial.</p>

Arana	<p>Se supone que a nivel macro en el marco legal debería estar siempre cuidándose del tema de la victimización, pues en el plano civil, administrativo o cualquier otra rama también llega a tener efectos, en el marco legal existen mecanismos que deberían ser considerados como atenuantes de la victimización; pasando a las políticas públicas, lamentablemente se ve que va en constante aumento los males de la sociedad y a nivel general justamente con un sentimiento de haber sido olvidadas. A nivel general justamente eso se da por un no acompañamiento o asesoría a la verdadera víctima lo cual para cambiar conllevaría un trabajo social en equipo y debería ser importante pero tristemente no recibe el apoyo suficiente.</p> <p>Creo que influyen en el marco legal la victimización en una forma en la que no se permita juzgar en medida de lo que justamente la condición de las personas a juzgar se adecue, por ejemplo, en una situación de poder donde un trabajador y una trabajadora donde la última se vea afectada por un hostigamiento sexual laboral influye en la forma en la que se tiene la perspectiva de proteger a la presunta víctima y tomar las medidas cautelares como la separación o rotación</p>
Villanueva	<p>y en qué forma influye en la implementación de políticas públicas cuando nosotros por medio de ellas damos a conocer el apoyo de instituciones para apoyar ante este tipo de situaciones. En si la victimización puede llegar a influir en las políticas públicas cuando se les ponga atención, pues para mí son para determinados grupos. Ante el escenario de que una persona se victimice se puede decir que es necesario un accionar diferenciado a fin de que satisfaga una necesidad palpable o de relevancia notoria.</p>
Núñez	<p>La incidencia de la victimización en las políticas públicas debe ser de un alcance mayor ya que en base a la idea hasta ahora sostenida, la victimización negativa afecta derechos, ahora las políticas públicas destinadas hacia la víctima como en casos de violencia de género donde existen indicadores de calidad desde allí perderían su finalidad. El sistema de justicia tiene una abrumadora cantidad de cargo procesal y aun así debe ejercer otras labores como otorgar garantía en las áreas comunes donde las políticas públicas no deben inmiscuirse a fin de no generar un desorden mayor y con ello ineficacia generando más un daño que un bien en realidad.</p>

Análisis convergente:

Los resultados obtenidos en relación al objetivo específico propuesto de identificar como afecta la afecta la victimización de las minorías y el género a los derechos humanos, los especialistas entrevistados coinciden con la postura de que se suele utilizar mucho esta forma de victimización ya que es la que mayormente se usa en el ámbito civil al ser esta una efectiva herramienta en los procesos judiciales dada la presión de la población ante la presencia de esta clase de casos.

Análisis divergente:

En del presente rango de preguntas no se ha detectado divergencia alguna al coincidir los entrevistados sin generar discrepancia alguna.

Codificación:

Las respuestas obtenidas sirvieron para emplear la codificación abierta, axial y selectiva de este objetivo específico. Sobre la **codificación abierta** en relación a los criterios del investigador y a las categorías Victimización y derechos humanos, los entrevistados han expresado de manera continua los siguientes términos: legislación, influencia, incidencia, género, sujeto procesal, situación, problemas, justicia, criterio, victimización, discriminación, derechos, dignidad.

Dichos conceptos recabados sirvieron para la operacionalización de la **codificación axial**, de la cual se recalca que: tanto por el género como por la discriminación que atenta contra la dignidad de algunas personas son las formas más recurrentes de victimización pues son situaciones donde sienten estas personas que pueden exhibir sus problemas ante la sociedad y así influenciar de manera directa en lo que puede convertirse en un proceso judicial.

Por su parte, la **codificación selectiva**, denota que, la constante ola y tendencia de victimizarse en relación al género o a la discriminación en una sociedad como lo es la nuestra exigiendo una mayor regulación o el acoplamiento de normative que beneficie a las supuestas “víctimas” del sistema, más allá de generar un exceso de carga procesal lograría finalmente complicar aún más la administración de justicia pues al relativizarse todo se generaría ineficacia e ineficiencia para resolver todas las demandas que se continúen generando.

Tabla N° 9

Resultados de la pregunta 7

Pregunta N° 7: ¿Cómo afecta la victimización en el desarrollo laboral de las personas y en la garantía de sus derechos humanos?

Participante

Respuesta

Rojas

Como toda parte dentro de un proceso y más ahora que nos encontramos en el desarrollo de la era digital la afectación puede manifestarse a múltiples niveles en simultáneo en relación a las verdaderas víctimas en casos que adquieren mayor relevancia y viralidad donde se cubren múltiples aspectos ahondando más como daño contra el honor, la reputación y demás. Se debe tener mucho cuidado con eso pues si llega a mediatizarse pueden surgir nuevas corrientes de información tanto positivas como negativas.

Robinson

Te respondo con lo que comentaba anteriormente, la victimización genera una desigualdad en el centro laboral porque si una persona acusa a un colega de un falso trato ya sea por enemistad o animadversión generando a la larga que sea despedido y en su legajo permanezca destacado como acosador, una persona que realiza tocamientos indebidos, agresivo o que insulta. La conducta altamente reprochable que conlleva la acusación y su desagradable efecto serán continuos en relación a la búsqueda de una nueva actividad laboral del acusado siendo esta la mayor afectación de todas.

Arana

Yo creo que en este ámbito la victimización hace que se pierda la confianza y garantía que predomine sus derechos humanos, pero en la realidad vemos que es el empleador quien es el primero en disminuir la poca o nula confianza que se tiene en los procesos tanto internos administrados por la empresa como los externos orientados a la búsqueda de una justicia reclamada, así como el clima laboral previo a los hechos que las partes aleguen como sucedidos.

Villanueva

Empecemos en ese caso que el aspecto social de las personas se ve afectado y limitado su derecho al desarrollo, como lo es un caso de hostigamiento sexual donde una mujer que había sido agredida por su compañero en el mismo centro de trabajo, sin embargo, esta persona si denunció y el caso adquirió relevancia. Pero, luego de todo lo acontecido y aplicadas las medidas de alejamiento y demás se pensó en primera instancia que se le pueda rotar a otra central de trabajo, se le vio afectado su derecho solicitando vacaciones a fin de no tener que volver a presentarse ya que esta clase de procesos requiere de energía, requiere de tiempo y dinero. Esta mujer que tuvo que irse a trabajar a otro lado carecía de apoyo y familia donde ella misma se le vio afectada en diversos ámbitos sin que se le garanticen los derechos humanos a dicha persona.

Núñez	La victimización en el plano laboral tendría un tratamiento especial en el sentido de como también se tratan temas de forma masiva, la sociedad está llena de víctimas y eso se refleja en el desarrollo del proceso. Si no se vincula el título de víctimas en el plano laboral o solo aquellas en relación a su estructura y su asimilación al sistema judicial como tal y los derechos que se deben considerar como importantes en base a una concepción previa donde los derechos fundamentales sean aquellos que primen entonces se realizaría un valor a cada uno de ellos que podría resultar como nulo al fin del mismo considerando que todo hecho actuado no conduce como tal ante el tribunal.
-------	---

Tabla N° 10

Resultados de la pregunta 8

Pregunta N° 8: ¿Cuáles son los grupos más vulnerables a la victimización en el ámbito laboral?

Participante	Respuesta
Rojas	Va a depender de cada caso específico o situación, pero sin duda alguna todos los grupos pueden considerarse como mayormente vulnerables, aunque si lo plasmamos en el terreno constitucional el grupo femenino y de mayor edad se establece como aquellos sujetos que requieren una protección especial a fin de que se ejerza una mayor tutela de eficacia a fin de que no se genere un abuso por parte de estos mismos a fin de mantener una verdadera paridad de labores y oportunidades.
Robinson	Me parecería que siempre van a ser aquellos grupos como mujeres, niños, integrantes de la comunidad LGBT y/o afroamericanas. En el ámbito más local las personas de comunidades de la sierra y selva, ya que existe documentación donde en efecto el paso de la historia ha dejado entrever que estos grupos han sido vulnerados en sus derechos laborales y sociales en relación a su condición de origen; pero, una cosa totalmente distinta es el hecho de que se siga utilizando dicha excusa cuando se les ve comprometidos en situaciones donde no son víctimas y asumen tal rol a fin de ser beneficiados o evitar alguna sanción.
Ariana	Considero que por ejemplo son los que recién están iniciando en las vías profesionales, practicantes, novatos pues su condición así lo suele ameritar, otro campo de mayor incidencia es el de las mujeres que aseguran estar embarazadas a fin de obtener ciertos beneficios y que no se les pueda despedir por su condición de gestantes; también se puede dar cuando hay quienes alegan se discriminados por su identidad sexual alegando ser apartados, para mi esos 3 serían los que mayormente he visto y luego alegan que se les trata de manera desigual y que no se sienten cómodos por estos supuestos ataques hacia su persona.

Villanueva

En ese mismo sentido, creo que un grupo que pueda estar dentro de la victimización son aquellos que justamente puedan llevar procesos y tengan temas de discapacidad y su condición sexual y de mujer, pues puede haber mucha discriminación en los centros de labor. Creo que los grupos más vulnerables son las mujeres, los adultos mayores o personas con discapacidad en el ámbito laboral y su condición de tal, en esencia es eso lo que yo creo que se da en instituciones tanto públicas como privadas.

Núñez

Me parece que con más vulnerables también debe hacerse un análisis retrospectivo, el termino vulnerables indica que no nace del seno laboral, sino del contexto social y de la política; es función del estado y del poder de turno decidir quién es ponderable a ser considerado vulnerable, hay una situación social donde se les recae esta situación a las personas discapacitadas, mujeres y adultos mayores así como a las personas con una orientación sexual diferente, la victimización se orienta en ese grupo de personas donde el Estado donde una determinada situación manifestada por ellos mismos sin ser del todo contrastada les otorga una posición de vulnerabilidad como tal.

Análisis Convergente:

Del resultado en relación al objetivo específico sobre reconocer como afecta la victimización en el desarrollo laboral a los derechos humanos, los entrevistados coinciden en que es gracias a la existencia de tantas segmentaciones y clasificaciones que se generan dentro del ámbito laboral para definir a aquellos más expuestos o vulnerables donde recae el quebrantamiento de la igualdad de trato y condiciones puesto que contar con una predisposición a favorecer a dichos grupos impide una correcta administración de justicia al denunciar una conducta o hecho ante la autoridad competente.

Análisis Divergente:

La única discrepancia relevante encontrada es aquella en la que se atribuyen diversas clases de fuentes y efectos el motivo de la victimización aportando cada entrevistado una perspectiva única con razones particulares y singulares.

Codificación:

La información aquí recopilada aportó para aplicar la codificación abierta, axial y selectiva del presente objetivo específico. Sobre la **codificación abierta** relacionada a los criterios propios del investigador y las categorías presentadas de Victimización y derechos humanos, los participantes han expresado de manera

continúa los siguientes términos: reputación, centro laboral, confianza, aspecto social, situación, derechos laborales, desigualdad, discriminación, victimización, vulnerabilidad, excusa, empleadores.

Estos conceptos obtenidos forman parte de la estructura de la **codificación axial**, de la cual se resalta que: dentro de un centro laboral o donde uno posea la condición de empleado mientras presta servicios la existencia de la victimización por la alegada desigualdad o discriminación por parte de los empleadores repercute en la mera existencia de los derechos laborales dado que generan una situación donde la confianza y la reputación de una o más partes puede verse seriamente afectada bajo la excusa de un mal trato recibido o cometido en contra de quien asume el rol de víctima.

A manera propia, por medio de la **codificación selectiva** se destaca que: esta serie de conductas ya sea a fin de obtener un beneficio o el eludir responsabilidades atribuyéndose un estado de desigualdad de oportunidades o de trato dentro del ambiente laboral solamente debilitan y erosionan de manera progresiva toda aquella actividad al poner en riesgo la credibilidad y justificación del personal solamente por optar por una solución que puede tener muy serias consecuencias tanto para quien asume ser la víctima como el entorno laboral en su totalidad por el grado de influencia que pueda generar.

DISCUSIÓN

Discusión del Objetivo General

Con relación al hallazgo producto de los resultados en relación al objetivo general el cual es determinar la victimización a los Derechos Humanos, debemos partir desde la premisa en la que victimizar proviene de una corriente ideológica en la que una persona asume la posición de víctima a pesar de que no le corresponda, a fin de obtener una asistencia o beneficio ante determinada situación; ya sea de carácter penal, civil, laboral, etcétera.

De acuerdo a Rojas, Villanueva, Robinson y Núñez, todo esto hace que se degenera y se descontinúe progresivamente el principio que se busca logre predominar en la sociedad conocido como la de la igualdad; la igualdad de trato de todas las personas ante la ley es un principio el cual día a día se ve menoscabado por los intereses de personas o grupos de las mismas las cuales alegando estar en una posición de desventaja, el quebrantamiento de la normativa y condiciones de los integrantes de la sociedad es un daño directo que se genera producto de la constante victimización y la “necesidad” de la protección de todo aquel que se considera amenazado por el Estado u otro elemento asegurando necesitar un tratamiento diferenciado donde se le dé un privilegio u otra medida que le favorezca.

Se debe tener en cuenta, lo referido por los entrevistados Villanueva y Robinson, expertos en la materia constitucional, que la evolución de los derechos humanos va de la mano al entorno socio cultural donde se vean estos desarrollados; la masa humana comprende un factor determinante para la determinación, aceptación e implementación de los mismos. Sin embargo, el daño de la victimización se plasma una vez que se busca alterar de manera continua y repetitiva el orden establecido en busca de un beneficio personal dejando de lado a quienes en verdad se encuentran en una situación temporal de exposición al peligro de manera temporal. Arana por su parte, atribuye cierto grado de responsabilidad y labor pendiente de acción referente a la sociedad a las mismas autoridades avocándose al plano sociológico y psicológico.

En relación a ello expresaba Rivera et. al (2018): “Los países que basan la organización de poder en una constitución y que contienen un catálogo de derechos, que en la mayoría de los casos son considerados fundamentales, contienen mecanismos que aseguran que sus disposiciones normativas sean acatadas, algo así, como un reaseguro de la supremacía de la ley fundamental y su control de constitucionalidad.”

Lo necesario a tener en cuenta para poder considerar y cuestionar es el momento en el que malos elementos de la ciudadanía empleen dichas disposiciones a fin de sacarles la vuelta o manipular los vacíos a su favor en la forma de alegar estar desprotegidos o de requerir una normativa de aplicación

diferente en relación a un interés particular que ellos manejen. Trayendo consigo una crisis no solo procesal, sino, de alcance legal si se permitiese instaurar y seguir delimitando en exceso asuntos que deben ser resueltos con celeridad y eficacia.

Discusión del Primer Objetivo específico

Como primer objetivo específico se decidió el analizar la afectación de la victimización en la aplicación punitiva. Los resultados de las entrevistas realizadas hacia los especialistas concuerdan con la idea base que culpa justamente a este acto de posicionarse como víctima de una situación lo que ayuda finalmente a todos los “presuntos” delincuentes o partícipes del proceso penal a eludir su responsabilidad sin encarar la justicia siendo ellos quienes alegan que el proceso que se les busca concluir o iniciar es directamente en su contra por alguna condición que manifiesten o de llano culpar a otros agentes de la razón de su situación actual invocando y solicitando incluso se activen garantías a su favor.

Robinson y Rojas en este contexto afirman que, valiéndose de los medios de comunicación masiva que actualmente existen y demás cobertura que puedan recibir gracias al auge de las redes sociales para poder seguir manteniéndose en una postura la cual por más que se demuestre con hechos y pruebas su contrariedad, seguirán manteniendo a fin de no ser alcanzados por la justicia gracias a la impunidad generada que se refleja como un indicador en aumento dentro de la ciudadanía. Mientras que Núñez resalta la labor que juega la ambigüedad y desfase de nuestra normativa penal a diferencia de otros países de nuestra región que constantemente buscan velar por la integridad y protección de los derechos de la ciudadanía expuesta a los riesgos de aquellos que buscan desconociendo de las autoridades y sus rangos afectar a la sociedad.

En concordancia por lo expuesto por Souza y Nadanovsky (2020): “El índice global de impunidad se calculó a partir de la relación entre el número de homicidios cometidos en cinco años y el número de reclusos cumpliendo condena por cualquier causa dos años después de este periodo. Es decir, el índice global de

impunidad de 2010 se calculó dividiendo el número de asesinatos entre 2006 y 2010 por el número de presos por cualquier causa en 2012”.

Esto resalta de sobremanera lo preocupante y totalmente peligroso para un sistema penal el poder verse influenciado por la cultura de la victimización donde su uso y abuso puede llegar a afectar de sobremanera la percepción de los habitantes de una sociedad respecto a su sistema de justicia y la credibilidad en relación a su aplicación, lo que conlleva a una crisis no solo institucional, sino también de valores y de anarquía ante el desconocimiento de la ley por su irrespeto que cada día crece más y más. En el país de El Salvador el presidente Bukele ha logrado algo histórico, ponderando los derechos de la ciudadanía que no soportaba un avance criminal masivo ante los de la masa criminal actualmente encerrada en el denominado precinto penitenciario más elaborado del continente, logrando con ello un impresionante descenso y erradicación del crimen en dicho país; medidas como esa fueron necesarias en el contexto de una nación que hasta hace poco más de 2 años se encontraba teñida por los criminales conocidos como los maras salvatruchas que desde la aplicación de esta medida no se registra en todo este período de tiempo algún atentado ligado a dicha organización criminal pudiendo con esto garantizar los derechos fundamentales de desarrollo a todos los ciudadanos de El Salvador llevar un ritmo de vida donde el orden y la paz pueden progresar sin amenazas de terceros.

Discusión del Segundo Objetivo específico

Como segundo objetivo específico se plantea el identificar como afecta la victimización de las minorías y género a los derechos humanos, y en relación a las opiniones de los abogados constitucionalistas expertos entrevistados se puede distinguir que Rojas y Núñez sostienen que es justamente la segmentación y ampliación de “categorías” ligadas a estos temas que son tan delicados por la concepción de la ciudadanía de hoy en nuestros días el hecho de que la victimización se manifiesta por grupos denominados como organizaciones

feministas, del colectivo “LGBTQIA+”, entre otras que se consideran históricamente marginados, excluidos o invisibilizados ante los demás y les resulta mucho más sencillo el sacar provecho de dicha situación por su condición de “vulnerabilidad” ante lo que ellos mismos denominan un Estado opresor.

Por su parte Villanueva, Robinson y Arana aseveran que de por sí el iniciar con dicha postura empieza a quebrantar las condiciones de igualdad al asumir de que parten con una posición de desventaja donde se les debe apoyar en el desarrollo de sus actividades o manifestaciones que pueden conllevar a un impacto directo en la ciudadanía, cosa que es la que finalmente buscan. La notoriedad de esto es que la afectación se presenta cuando es la herramienta de la victimización la empleada de manera constante y desgastante ante cualquier acción, decisión o normativa ya existente a fin de que esta se adecúe o cambie a su beneficio personal pues alegan que está de por sí solo cumple un rol “dañino” a su postura.

De acuerdo con Gallo (2018) en contraste, los derechos humanos dan única cuenta de aquellos intereses que son de todos en tanto que personas; no en tanto que ciudadanos (derechos públicos), ni en tanto que sujetos capaces de obrar (derechos civiles), ni como combinación de ambas, ciudadanos capaces de obrar (derechos políticos). Los derechos humanos dan cuenta de la necesidad de una esfera pública global, de aquellos intereses para cuya protección las esferas públicas estatales resultan hoy insuficientes.

Una exigencia continua y vacía solo por el hecho de que se “necesita” una mayor protección a ciertos grupos de personas, se menoscaba el sentido de cada derecho adquirido y ganado a lo largo de la historia reduciéndolo a una lucha en vano dada la cantidad de quejas y reclamos que se realizan sobre ellos como si no tuviesen ya un valor adquirido por todo un proceso histórico necesario para su creación y aceptación por parte de una sociedad.

Discusión del Tercer Objetivo específico

Ahora, como tercer objetivo específico tenemos el reconocer como afecta la victimización en el desarrollo laboral a los derechos humanos, las experiencias plasmadas en las respuestas de los participantes entrevistados denotan que en relación al derecho laboral y todas las actividades conexas y ligadas al mismo en diversas áreas presentan a la victimización como una de las causales que priman como origen de escenarios de tensión o impedimento de ejecuciones de labores en el centro de trabajo. Todo esto por traer consigo complicaciones que afectan el ambiente donde las personas laboran.

Rojas, Robinson, Villanueva y Núñez afirmaron que acusaciones por “discriminación”, acoso, prestaciones, excepciones y demás temas relacionados que pueden ser presenciados de manera habitual en los centros de trabajo son una constante creciente donde la casuística más reciente lo demuestra con el mero hecho de que usualmente la victimización se emplea por determinados grupos a fin de eludir responsabilidades o ser acreedor de beneficios como el recibir una compensación por haber sido “víctimas” de una acción en contra suya lo que imposibilita el desarrollo normal de operaciones en las áreas laborales. Mientras que Arana sostiene por su parte que es la confianza aquella principalmente afectada junto a los derechos humanos al ponerse en tela de juicio la credibilidad de una persona al acusarla de ser quien ha cometido un hecho donde se le debe reconocer como víctima.

De acuerdo a lo manifestado por Castillo (2018) varias definiciones de derechos humanos pueden ser dadas. Aquí interesa mostrar una que se construye desde la Persona. Hoy no cabe duda de que la Persona vale como fin en sí misma, por ser lo que es, es decir, por su naturaleza o esencia humana. Esto permite advertir, a su vez, que el valor es absoluto, en el sentido que en ninguna circunstancia se podrá excepcionar, porque allí donde va el ser de la Persona, le acompañará irremediablemente su valor. Este valor de la Persona conforma su dignidad.

Todo este valor se ve profundamente afectado desde el momento en el que la victimización se impregna como una constante para eludir responsabilidades o

hacer quedar como culpable a otra persona de una situación en la que la responsabilidad no se le debió atribuir y recayó en esa misma producto de este accionar, en el ámbito laboral y su espacio de desarrollo todo esto conlleva a la ineficiencia y al nulo alcance de objetivos afectando no solo de manera directa, sino también directa a todos los derechos conexos al laboral.

V. CONCLUSIONES

Una vez se analizó todo el material recopilado por medio del instrumento validado por expertos y la interpretación de las respuestas brindadas por especialistas de la materia constitucional con trayectoria en el tema, se pueden llegar a las siguientes conclusiones con respecto a los objetivos planteados por esta investigación.

Primero. Respecto al objetivo general que es determinar la victimización a los derechos humanos, se concluye que este fenómeno es uno altamente perceptible en el que el aparato constitucional empieza a ser afectado drásticamente ante la pérdida de la protección garantía del respeto absoluto de los derechos humanos en situaciones en las que otro busca adjudicarse ser la víctima del hecho original y con ello obtener un beneficio personal el cual se puede ver reflejado de diversas maneras impidiendo una aplicación de justicia pertinente y asimismo el desarrollo correcto de funciones en diversos niveles de la sociedad dado que si desde un inicio se empieza a dar una condición especial o una aplicación diferente del ordenamiento jurídico a alguien quien asegura necesitarlo cuando en la realidad se demuestra que no es así estaríamos contraviniendo al Derecho en si cayendo en una espiral que rozaría con la inconstitucionalidad.

Segundo. Sobre analizar la afectación de la victimización en la aplicación punitiva a los derechos humanos, podemos determinar que una constante dentro del desarrollo de diversos procesos judiciales o incluso antes del inicio de los mismos aquellos presuntos delincuentes recurren a la figura de la victimización para poder eludir sus responsabilidades delegando culpabilidad a otros y parecer que a ellos se les estuvieran vulnerando sus derechos generando con ello la no aplicación de la norma punitiva y con ello propiciando un clima de inseguridad y pérdida de confianza en las instituciones pervirtiendo el sistema actual llevando a una fractura en la sociedad como la apreciable día a día donde aquellos malos elementos de la sociedad por medio de la victimización se sienten impunes de hacer lo que ellos desean por el hecho de saber que no enfrentarán consecuencias.

Tercero. Sobre identificar como afecta la victimización de las minorías y género a los derechos humanos, debemos tener en claro y entender que la lucha por los derechos reconocidos ante los seres humanos es una que se viene dando a través de muchos años y estos a su vez se clasifican por categorías en relación a su reconocimiento. Esto bien no tiene nada de malo si es que no se empezara a utilizar como una herramienta de doble filo la cual por el supuesto interés de “incluir” a diversos grupos o subgrupos que se consideran inferiores ante el ordenamiento jurídico este deba crear y satisfacer a cada una de las nuevas necesidades que se le busque imponer socavando con ello al principio de igualdad con tantas distinciones que se le busca a hacer a los supuestos discriminados debilitando con ello más y más la imagen y naturaleza del Derecho en sí.

Cuarto. Sobre reconocer como afecta la victimización en el desarrollo laboral a los derechos humanos se puede determinar que en el ámbito laboral, la victimización es una herramienta empleada en aras de la manipulación al intentar exponer las debilidades de una determinada persona a fin de valerse ella misma de estas victimizándose a fin de evitar responsabilidades, acceder a beneficios o incluso poder abusar de ello por medio de falsas acusaciones perjudicando gravemente a todo aquel con quien decida entrar en conflicto que más allá de ralentizar o frenar el desempeño de una actividad laboral, ejerza una vulneración directa a la esfera de derechos de la otra parte la cual no debería quedar sin protección.

VI. RECOMENDACIONES

Se debería establecer un verdadero marco de protección a los derechos humanos en relación a la verdadera víctima dentro del proceso desvinculando a todo aquel falso agente que simule tener esa condición sin permitirle poder seguir sustentando ser perjudicado en un proceso que el mismo inició en primer lugar protegiendo así sin vulnerar aún más la esfera de derechos del verdadero afectado.

Se sugiere que todo aquel intento o manifestación continua y reiterante en relación a la victimización en el proceso penal sea considerada como un posible agravante ante la innecesidad de su expresión continua ante quien está a cargo de llevar a cabo el proceso pues eso lo podrá demostrar en el desarrollo del propio, asimismo se sugiere se deje de lado la parte mediática detrás de la comisión de delitos y se enfoque en la pura realidad omitiendo opiniones de terceros en aras de la justicia.

Se debería cesar de fomentar y crear normativa innecesariamente específica ante cada solicitud que trate de manipular la justicia en relación a casos particulares tratando de generalizarlos pues lo único que se logra con ello es aumentar la carga procesal y se permitiría un severo daño al concepto de igualdad ante las leyes al estar buscando diversos reconocimientos haciéndonos cada vez más diferentes en una misma sociedad.

Se sugiere que, en temas laborales, la victimización en caso se dé sea evaluado por un jurado previo de especialistas sin algún sesgo o afinidad hacia alguna de las posturas dado que es muy común asociar una supuesta falta sin siquiera tener en cuenta todos los elementos que pueden evidenciarse si se analizan de la manera correcta.

REFERENCIAS

- Abreu, D. (2019). El derecho penal y la discriminación racial. *Cuban Studies*, 48(1), 90-99. <https://doi:10.1353/cub.2019.0034>
- Alcacer, R. (2019). Discurso del odio, protección de minorías y sociedad democrática. *Revista Crítica Penal y Poder*, 18, 19-27. <https://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/30408/30681>
- Alcocer, G. (2020). *Victimización secundaria en delitos sexuales en México* [Tesis para optar el grado de Maestría en Derecho Penal, Universidad Autónoma de Guerrero]. Repositorio Institucional de Ciencia Abierta. <http://ri.uagro.mx/handle/uagro/2062>
- Armas, C. (2018). *¿El lugar importa en la victimización?: el caso de Lima Metropolitana* [Tesis para optar el grado de Magistra en Economía, PUCP]. Repositorio PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/12754>
- Atienza, M. (2021). The foundation of human rights: dignity or autonomy?. *Revista cubana de derecho*, 1, 9-35. <http://hdl.handle.net/10045/121787>
- Balderas, M. & Álvarez, M. (2023). *Sociedad de la información y nuevas formas de victimización* [Tesis para optar el grado de Licenciatura en Criminología, Universidad Autónoma de Querétaro]. Repositorio Institucional DGBSDI-UAQ. <https://ri-ng.uaq.mx/handle/123456789/7928>
- Barraza, A. (2023). *Metodología de la investigación cualitativa una perspectiva interpretativa*. Benessere.
- Buch, E. (2018). Factores de riesgo en la transformación de víctima a victimario. *Educación Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 69, 186-205
- Buitrago, B., et. al, (2022). *Victimización Secundaria: mala praxis por parte del sistema judicial. Un estudio desde la ética profesional*. [Tesis para optar el grado de Especialista en Criminología y Psicología Forense Aplicada, Universidad Simón Bolívar]. Repositorio Universitario Simón Bolívar. <https://hdl.handle.net/20.500.12442/9480>

- Busso, G. (2021). La dignidad como derecho en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Derecho PUCP*, 87, 405-432. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202102.012>
- Cano, S. (2022). La dignidad como principio deontológico del humanismo. *Andamios*, 19(48), 325-354. <https://doi.org/10.29092/uacm.v19i48.908>
- Castillo, L. (2019). El Derecho Constitucional sobre Derechos Humanos. *Derecho & Sociedad*, 51, 33-42. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/20856>
- Cerquera, O., et. al (2018). Elecciones racionales ¿utopía? *Económicas Cuc*, 39(2), 145–158. <https://doi.org/10.17981/econcuc.39.2.2018.09>
- Chávez-Fernández, J. (2020). Waldron y la dignidad: el problema del fundamento de los derechos humanos. *Derecho PUCP*, 85, 247-276. <https://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.202002.008>
- Díaz, J. (2022). Fuentes del Derecho y precedentes constitucionales: encuentros y desencuentros en el sistema de justicia del Perú. *Derecho & Sociedad*, 58, 1-20. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/25698>
- Farga, J. (2020). *Derechos humanos y derecho de los animales* [Tesis para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile]. Repositorio Académico de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/175705>
- Feddersen, M. & Pascual, T. & Rodríguez-Atero, M. (2022). The human right to immigrate in the latinamerican legal system. *Revista Chilena De Derecho*, 49(2), 43–70. <https://doi.org/10.7764/R.492.3>
- Feoli, M., & Sáenz, J. (2019). Vis a Vis: Reincidencia y sanción penal. *Revista Nuevo Humanismo*, 7(2). <https://doi.org/10.15359/rnh.7-2.1>

- Ferrajoli, L. (2019). Igualdad, desarrollo económico y democracia. *Isonomía*, 49, 173-186.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182018000200008
- García, V. (2018). Human dignity and fundamental rights. *Revista Derecho & Sociedad*, (51), 13-31.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/20855>
- Giuffré, C. (2022). Constitutional Supremacy and its Guarantees: The Cases of Spain and United Kingdom. *Revista Derecho del Estado*, 51(1), 39-72
<https://doi.org/10.18601/01229893.n51.02>
- Hernández, et. al (2020). La victimización. Consideraciones teórico-doctrinales. *Derecho y cambio social*, 61, 392-413.
<https://doi.org/10.5281/zenodo.4439654>
- Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial Mc Graw Hill Education. <http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292>
- Lizana, D. & Santibáñez, C. (2022). *Contribución de los organismos políticos en el funcionamiento del sistema interamericano de derechos humanos* [Tesis para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile]. Repositorio Académico de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/187876>
- Marmanillo, L. (2021). *La Seguridad Social como Derecho Humano y Fuente de Obligaciones por parte del Estado* [Tesis para optar el título de Segunda Especialidad en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, PUCP]. Repositorio PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/19282>
- Nash, C. (2018). Derechos Humanos y Corrupción. Un enfoque multidimensional. *Estudios de Derecho*, 75 (166), 138-162
<https://doi.org/10.17533/udea.esde.v75n166a07>

- Osorio, V. (2022). Colombian peace agreement and post-agreement, expectation or reality?. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 52(137), 339-357. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v52n137.a0>
- Pereira, G. (2018). Estilos de vida y justicia. *Ideas y Valores*, 167(67), 265-287. <https://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v67n167.71974>
- Prieto, B. (2020). *Registros de acoso sexual callejero en Perú desde una perspectiva feminista y victimológica* [Tesis para optar el título profesional de Licenciada en Sociología, PUCP]. Repositorio PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/16423>
- Rodríguez-Rey, R., & Cantero-García, M. (2020). Albert Bandura: Impacto en la educación de la teoría cognitiva social del aprendizaje. *Padres Y Maestros / Journal of Parents and Teachers*, (384), 72–76. <https://doi.org/10.14422/pym.i384.y2020.011>
- Santacruz, R. & Arenas, R. (2019). Constitutional principles of criminal justice in Mexico. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 6(3), 1-20. <https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/1780>
- Valer, C. & Reyes, A. (2022). *Mejoramiento del servicio policial de esclarecimiento de denuncias por parte de los departamentos de investigación criminal de Lima Metropolitana* [Tesis para para obtener el grado académico de Magíster en Gobierno y Políticas Públicas, PUCP]. Repositorio PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/23272>

Anexos

Anexo A

Matriz de categorización

Título	Problema de Investigación	Preguntas de la investigación	Objetivo General	Objetivos Específicos	Categorías	Sub categorías
		¿Afecta la victimización en la aplicación punitiva a los derechos humanos?			Victimización	Aplicación punitiva Minorías y género Desarrollo laboral
La victimización y su relación con los derechos humanos	¿Cómo afecta la victimización a los derechos humanos?	¿Cómo afecta la victimización de las minorías y el género a los derechos humanos?	Determinar la victimización en la sociedad a los derechos humanos	Analizar, identificar y reconocer como afecta la Ineficiencia del proceso penal a los derechos fundamentales	Derechos humanos	Importancia Defensa ante situación de riesgo Generaciones
		¿Afecta la victimización en el desarrollo laboral a los derechos humanos?				

Anexo B

Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

Entrevistado:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución: Universidad César Vallejo

- I. FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo obtener alguna opinión o conocimiento relacionado al título de investigación.
 - II. INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.
-

OBJETIVO GENERAL

Determinar la victimización a los derechos humanos
--

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Cuáles son algunas de las razones para que se efectivice la victimización y afecte a los derechos humanos?
2. Según su experiencia ¿Cuáles son los principales obstáculos para prevenir y abordar la victimización en la sociedad?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la afectación de la victimización en la aplicación punitiva a los derechos humanos

Preguntas:

3. Según su experiencia ¿Qué desafíos enfrentan los sistemas de justicia en la aplicación punitiva en relación a la contraposición de 2 a más derechos humanos?
4. Según su experiencia ¿Cómo pueden los prejuicios y estigmas asociados a la victimización influir en el trato y vulneren los derechos humanos en el sistema de justicia?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar como afecta la afecta la victimización de las minorías y el género a los derechos humanos

Preguntas:

5. Según su experiencia, ¿Qué impacto tiene la victimización en la vulneración de los derechos humanos y su implicancia en la sociedad?
6. ¿Cómo la victimización influye en el marco legal y de las políticas públicas cuando vulneran los derechos fundamentales?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Reconocer como afecta la victimización en el desarrollo laboral a los derechos humanos

Preguntas:

7. Según su experiencia ¿Cómo afecta la victimización en el desarrollo laboral de las personas y en la garantía de sus derechos humanos?
8. Según su experiencia ¿Cuáles son los grupos más vulnerables a la victimización en el ámbito laboral?

Nombres y firma del Entrevistado

DNI:

Anexo C

Validación de instrumento

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Guía de entrevista**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Tito Doroteo Sierra Contreras		
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor	()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa (X)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Especialista		
Institución donde labora:	Universidad César vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años	(x)

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Guía de entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Ángel Rodolfo Abarca Cruz
Procedencia:	Tabla de categorización
Administración:	Participantes
Tiempo de aplicación:	40 minutos
Ámbito de aplicación:	Diferentes escenarios
Significación:	Busca garantizar la confiabilidad y la validez de los resultados, al demostrar que los datos y los análisis son consistentes.

4. Soporte teórico

5. Presentación de instrucciones para el juez:

Escala/ÁREA	Subescala (categorías)	Definición
Derecho/Constitucional	Categoría 1: Victimización	La victimización es toda aquella manifestación de haber sido puesto en calidad de perjudicado o de víctima por diversos motivos; pasando por factores netamente sociales, relacionados a lo económico o incluso el hecho de tener que afrontar la ley y que con ello se haya producido la interrupción del proyecto de vida de alguien, sufrimiento u otros agravantes que la persona alega. (Hernández, et. al 2020)
Derecho/Constitucional	Subcategoría: Sanción punitiva	La sanción punitiva es una concepción política, donde el poder establecido decide por medio de la tipificación aquellas conductas a considerar como dignas de un seguimiento constante siendo dependiente del contexto espacial y temporal donde se desarrolle conforme evoluciones la sociedad. (Feoli, M., & Sáenz, J. 2019).
Derecho/Constitucional	Subcategoría: Desarrollo laboral	El desarrollo de labores e incremento de reconocimientos y obligaciones en el ámbito laboral que se da durante la etapa laboral es aquello que se denominará como desarrollo laboral ya sea en una empresa o como parte de la administración pública. (Ferrajoli, 2019)
Derecho/Constitucional	Subcategoría: Minorías y género	Las minorías culturales son aquellas pertenecientes a la diversidad cultural de una organización estatal a nivel nacional donde se integran un número de personas menor en comparación al resto de los ciudadanos de la sociedad donde sus elementos comparten un sentido de pertenencia e identidad. (Alcacer, R. 2019)
Derecho/Constitucional	Categoría 2: Derechos Humanos	Los derechos humanos residen en diversas concepciones e ideas como lo son la autoridad, la libertad y muchas otras más. Esta apertura puede dar rienda suelta a interpretaciones y mecanismos que son aprovechados por malos elementos de la sociedad a fin de la ejecución de delitos que evidentemente transgreden otros derechos fundamentales. (Atienza, 2019)
Derecho/Constitucional	Subcategoría: Importancia	Es deber y obligación del Estado actuar de inmediato de manera adecuada y proporcional una vez algún derecho de algún integrante de la sociedad se encuentre transgredido o afectado por algún agente externo en aras de la protección de sus derechos como individuo. (Nash, 2018)
Derecho/Constitucional	Subcategoría: Defensa ante situación de riesgo	Es la protección de la vida el principal derecho humano que el Estado busca garantizar ya que en base a ello se establece la valía e importancia de las personas, siendo la protección de este aplicable a cada persona sin discriminación ni distinción alguna, es por ello que la justicia es la encargada de administrar orden y garantizar se conserven en el mejor estado posible. (Cano, 2022)
Derecho/Constitucional	Subcategoría: Generaciones	Los derechos fundamentales de la Constitución están debidamente establecidos y reconocidos, así como la organización del Estado y la administración del poder y por debajo una legislación ordinaria cuyo deber es el complementar lo establecido garantizando su cumplimiento. (Giuffré, 2022)

A continuación, a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Ángel Rodolfo Abarca Cruz en el año 2023-I De acuerdo con las siguientes categorías y subcategorías califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctico y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- Primera y segunda categoría: Victimización y derechos humanos
- Objetivo de la categoría: Determinar la victimización en la sociedad a los derechos humanos

Categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Victimización	1. Según su experiencia ¿Cuáles son algunas de las razones para que se efectivice la victimización y afecte a los derechos humanos?	4	4	4	Sin observaciones
Derechos humanos	2. Según su experiencia ¿Cuáles son los principales obstáculos para prevenir y abordar la victimización en la sociedad?	3	4	4	Precisar lo que se quiere obtener

- Sub Categoría: Sanción punitiva
- Objetivo de la categoría: Analizar la afectación de la victimización en la aplicación punitiva a los derechos humanos

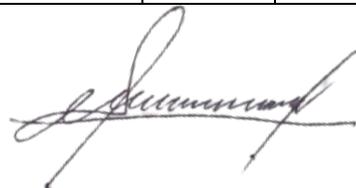
Sub Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Sanción punitiva	3. Según su experiencia ¿Qué desafíos enfrentan los sistemas de justicia en la aplicación punitiva en relación a la contraposición de 2 a más derechos humanos?	4	4	4	Sin observaciones
	4. Según su experiencia ¿Cómo pueden los prejuicios y estigmas asociados a la victimización influir en el trato y vulneren los derechos humanos en el sistema de justicia?	4	4	4	Sin observaciones

- Sub Categoría: Minorías y género
- Objetivo de la categoría: Identificar como afecta la afecta la victimización de las minorías y el género a los derechos humanos

Sub Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Minorías y género	5. Según su experiencia, ¿Qué impacto tiene la victimización en la vulneración de los derechos humanos y su implicancia en la sociedad?	4	4	4	Sin observaciones
	6. ¿Cómo la victimización influye en el marco legal y de las políticas públicas cuando vulneran los derechos fundamentales?	3	4	4	Especificar la materia a cubrir

- Sub Categoría: Desarrollo laboral
- Objetivo de la categoría: Reconocer como afecta la victimización en el desarrollo laboral a los derechos humanos

Sub Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Desarrollo laboral	7. Según su experiencia ¿Cómo afecta la victimización en el desarrollo laboral de las personas y en la garantía de sus derechos humanos?	4	4	4	Sin observaciones
	8. Según su experiencia ¿Cuáles son los grupos más vulnerables a la victimización en el ámbito laboral?	4	4	4	Sin observaciones



Firma del evaluador
DNI: 08121658

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Guía de entrevista**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Mirna Liz Aquije Loayza		
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor	(X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa (x)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Especialista		
Institución donde labora:	Abogada independiente		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (x)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Guía de entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Ángel Rodolfo Abarca Cruz
Procedencia:	Tabla de categorización
Administración:	Participantes
Tiempo de aplicación:	40 minutos
Ámbito de aplicación:	Diferentes escenarios
Significación:	Busca garantizar la confiabilidad y la validez de los resultados, al demostrar que los datos y los análisis son consistentes.

4. Soporte teórico

5. Presentación de instrucciones para el juez:

Escala/ÁREA	Subescala (categorías)	Definición
Derecho/Constitucional	Categoría 1: Victimización	La victimización es toda aquella manifestación de haber sido puesto en calidad de perjudicado o de víctima por diversos motivos; pasando por factores netamente sociales, relacionados a lo económico o incluso el hecho de tener que afrontar la ley y que con ello se haya producido la interrupción del proyecto de vida de alguien, sufrimiento u otros agravantes que la persona alega. (Hernández, et. al 2020)
Derecho/Constitucional	Subcategoría: Sanción punitiva	La sanción punitiva es una concepción política, donde el poder establecido decide por medio de la tipificación aquellas conductas a considerar como dignas de un seguimiento constante siendo dependiente del contexto espacial y temporal donde se desarrolle conforme evoluciones la sociedad. (Feoli, M., & Sáenz, J. 2019).
Derecho/Constitucional	Subcategoría: Desarrollo laboral	El desarrollo de labores e incremento de reconocimientos y obligaciones en el ámbito laboral que se da durante la etapa laboral es aquello que se denominará como desarrollo laboral ya sea en una empresa o como parte de la administración pública. (Ferrajoli, 2019)
Derecho/Constitucional	Subcategoría: Minorías y género	Las minorías culturales son aquellas pertenecientes a la diversidad cultural de una organización estatal a nivel nacional donde se integran un número de personas menor en comparación al resto de los ciudadanos de la sociedad donde sus elementos comparten un sentido de pertenencia e identidad. (Alcacer, R. 2019)
Derecho/Constitucional	Categoría 2: Derechos Humanos	Los derechos humanos residen en diversas concepciones e ideas como lo son la autoridad, la libertad y muchas otras más. Esta apertura puede dar rienda suelta a interpretaciones y mecanismos que son aprovechados por malos elementos de la sociedad a fin de la ejecución de delitos que evidentemente transgreden otros derechos fundamentales. (Atienza, 2019)
Derecho/Constitucional	Subcategoría: Importancia	Es deber y obligación del Estado actuar de inmediato de manera adecuada y proporcional una vez algún derecho de algún integrante de la sociedad se encuentre transgredido o afectado por algún agente externo en aras de la protección de sus derechos como individuo. (Nash, 2018)
Derecho/Constitucional	Subcategoría: Defensa ante situación de riesgo	Es la protección de la vida el principal derecho humano que el Estado busca garantizar ya que en base a ello se establece la valía e importancia de las personas, siendo la protección de este aplicable a cada persona sin discriminación ni distinción alguna, es por ello que la justicia es la encargada de administrar orden y garantizar se conserven en el mejor estado posible. (Cano, 2022)
Derecho/Constitucional	Subcategoría: Generaciones	Los derechos fundamentales de la Constitución están debidamente establecidos y reconocidos, así como la organización del Estado y la administración del poder y por debajo una legislación ordinaria cuyo deber es el complementar lo establecido garantizando su cumplimiento. (Giuffré, 2022)

A continuación, a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Ángel Rodolfo Abarca Cruz en el año 2023-I De acuerdo con las siguientes categorías y subcategorías califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctico y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- Primera y segunda categoría: Victimización y derechos humanos
- Objetivo de la categoría: Determinar la victimización en la sociedad a los derechos humanos

Categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Victimización	1. Según su experiencia ¿Cuáles son algunas de las razones para que se efectivice la victimización y afecte a los derechos humanos?	4	4	4	Sin observaciones
Derechos humanos	2. Según su experiencia ¿Cuáles son los principales obstáculos para prevenir y abordar la victimización en la sociedad?	4	4	4	Sin observaciones

- Sub Categoría: Sanción punitiva
- Objetivo de la categoría: Analizar la afectación de la victimización en la aplicación punitiva a los derechos humanos

Sub Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Sanción punitiva	3. Según su experiencia ¿Qué desafíos enfrentan los sistemas de justicia en la aplicación punitiva en relación a la contraposición de 2 a más derechos humanos?	4	4	4	Sin observaciones
	4. Según su experiencia ¿Cómo pueden los prejuicios y estigmas asociados a la victimización influir en el trato y vulneren los derechos humanos en el sistema de justicia?	4	4	4	Sin observaciones

- Sub Categoría: Minorías y género
- Objetivo de la categoría: Identificar como afecta la afecta la victimización de las minorías y el género a los derechos humanos

Sub Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Minorías y género	5. Según su experiencia, ¿Qué impacto tiene la victimización en la vulneración de los derechos humanos y su implicancia en la sociedad?	4	4	4	Sin observaciones
	6. ¿Cómo la victimización influye en el marco legal y de las políticas públicas cuando vulneran los derechos fundamentales?	4	4	4	Sin observaciones

- Sub Categoría: Desarrollo laboral
- Objetivo de la categoría: Reconocer como afecta la victimización en el desarrollo laboral a los derechos humanos

Sub Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Desarrollo laboral	7. Según su experiencia ¿Cómo afecta la victimización en el desarrollo laboral de las personas y en la garantía de sus derechos humanos?	4	4	4	Sin observaciones
	8. Según su experiencia ¿Cuáles son los grupos más vulnerables a la victimización en el ámbito laboral?	4	4	4	Sin observaciones



Firma del evaluador
DNI: 41424315

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Guía de entrevista**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Ian Paul Galarza Morales	
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Especialista	
Institución donde labora:	Abogado independiente	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (x)

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Guía de entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Ángel Rodolfo Abarca Cruz
Procedencia:	Tabla de categorización
Administración:	Participantes
Tiempo de aplicación:	40 minutos
Ámbito de aplicación:	Diferentes escenarios
Significación:	Busca garantizar la confiabilidad y la validez de los resultados, al demostrar que los datos y los análisis son consistentes.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (categorías)	Definición
Derecho/Constitucional	Categoría 1: Victimización	La victimización es toda aquella manifestación de haber sido puesto en calidad de perjudicado o de víctima por diversos motivos; pasando por factores netamente sociales, relacionados a lo económico o incluso el hecho de tener que afrontar la ley y que con ello se haya producido la interrupción del proyecto de vida de alguien, sufrimiento u otros agravantes que la persona alega. (Hernández, et. al 2020)
Derecho/Constitucional	Subcategoría: Sanción punitiva	La sanción punitiva es una concepción política, donde el poder establecido decide por medio de la tipificación aquellas conductas a considerar como dignas de un seguimiento constante siendo dependiente del contexto espacial y temporal donde se desarrolle conforme evoluciones la sociedad. (Feoli, M., & Sáenz, J. 2019).
Derecho/Constitucional	Subcategoría: Desarrollo laboral	El desarrollo de labores e incremento de reconocimientos y obligaciones en el ámbito laboral que se da durante la etapa laboral es aquello que se denominará como desarrollo laboral ya sea en una empresa o como parte de la administración pública. (Ferrajoli, 2019)
Derecho/Constitucional	Subcategoría: Minorías y género	Las minorías culturales son aquellas pertenecientes a la diversidad cultural de una organización estatal a nivel nacional donde se integran un número de personas menor en comparación al resto de los ciudadanos de la sociedad donde sus elementos comparten un sentido de pertenencia e identidad. (Alcacer, R. 2019)
Derecho/Constitucional	Categoría 2: Derechos Humanos	Los derechos humanos residen en diversas concepciones e ideas como lo son la autoridad, la libertad y muchas otras más. Esta apertura puede dar rienda suelta a interpretaciones y mecanismos que son aprovechados por malos elementos de la sociedad a fin de la ejecución de delitos que evidentemente transgreden otros derechos fundamentales. (Atienza, 2019)
Derecho/Constitucional	Subcategoría: Importancia	Es deber y obligación del Estado actuar de inmediato de manera adecuada y proporcional una vez algún derecho de algún integrante de la sociedad se encuentre transgredido o afectado por algún agente externo en aras de la protección de sus derechos como individuo. (Nash, 2018)
Derecho/Constitucional	Subcategoría: Defensa ante situación de riesgo	Es la protección de la vida el principal derecho humano que el Estado busca garantizar ya que en base a ello se establece la valía e importancia de las personas, siendo la protección de este aplicable a cada persona sin discriminación ni distinción alguna, es por ello que la justicia es la encargada de administrar orden y garantizar se conserven en el mejor estado posible. (Cano, 2022)
Derecho/Constitucional	Subcategoría: Generaciones	Los derechos fundamentales de la Constitución están debidamente establecidos y reconocidos, así como la organización del Estado y la administración del poder y por debajo una legislación ordinaria cuyo deber es el complementar lo establecido garantizando su cumplimiento. (Giuffré, 2022)

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Ángel Rodolfo Abarca Cruz en el año 2023-I De acuerdo con las siguientes categorías y subcategorías califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica dealgunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxisadecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica conla dimensión o indicador que estámidiendo.	1. totalmente en desacuerdo (nocumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel deacuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana conla dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con ladimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (altonivel)	El ítem se encuentra está relacionado con ladimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialo importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se veaafectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindesus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- Primera y segunda categoría: Victimización y derechos humanos
- Objetivo de la categoría: Determinar la victimización en la sociedad a los derechos humanos

Categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Victimización	1. Según su experiencia ¿Cuáles son algunas de las razones para que se efectivice la victimización y afecte a los derechos humanos?	4	4	4	Sin observaciones
Derechos humanos	2. Según su experiencia ¿Cuáles son los principales obstáculos para prevenir y abordar la victimización en la sociedad?	4	4	4	Sin observaciones

- Sub Categoría: Sanción punitiva
- Objetivo de la categoría: Analizar la afectación de la victimización en la aplicación punitiva a los derechos humanos

Sub Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Sanción punitiva	3. Según su experiencia ¿Qué desafíos enfrentan los sistemas de justicia en la aplicación punitiva en relación a la contraposición de 2 a más derechos humanos?	4	4	4	Sin observaciones
	4. Según su experiencia ¿Cómo pueden los prejuicios y estigmas asociados a la victimización influir en el trato y vulneren los derechos humanos en el sistema de justicia?	4	4	4	Sin observaciones

- Sub Categoría: Minorías y género
- Objetivo de la categoría: Identificar como afecta la afecta la victimización de las minorías y el género a los derechos humanos

Sub Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Minorías y género	5. Según su experiencia, ¿Qué impacto tiene la victimización en la vulneración de los derechos humanos y su implicancia en la sociedad?	4	4	4	Sin observaciones
	6. ¿Cómo la victimización influye en el marco legal y de las políticas públicas cuando vulneran los derechos fundamentales?	4	4	4	Sin observaciones

- Sub Categoría: Desarrollo laboral
- Objetivo de la categoría: Reconocer como afecta la victimización en el desarrollo laboral a los derechos humanos

Sub Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Desarrollo laboral	7. Según su experiencia ¿Cómo afecta la victimización en el desarrollo laboral de las personas y en la garantía de sus derechos humanos?	4	4	4	Sin observaciones
	8. Según su experiencia ¿Cuáles son los grupos más vulnerables a la victimización en el ámbito laboral?	4	4	4	Sin observaciones



Firma del evaluador
DNI: 10609525

Anexo D

Modelo del consentimiento o asentimiento informado UCV.

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La victimización y su relación con los derechos humanos

Investigador: Angel Rodolfo Abarca Cruz

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La victimización y su relación con los derechos humanos”, cuyo objetivo es determinar la victimización en la sociedad a los derechos humanos. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencia Política de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La victimización y su relación con los derechos humanos”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente virtual empleando la plataforma de telecomunicaciones Zoom. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La victimización y su relación con los Derechos Humanos”

Entrevistado: Sandra Rojas Bautista

DNI: 44770023

CAL: 57247

Cargo/profesión/grado académico:

- Abogada de la Universidad de Lima
- Maestría en Derecho Constitucional de la UNMSM
- Master Derecho Ambiental de la Universidad Europea
- Master of Business Administration – Universitat de Barcelona

Institución: Universidad César Vallejo

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: *Sandra Rojas Bautista.*

Fecha y hora: 10-09-2023 4:50 p.m.



Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La victimización y su relación con los derechos humanos

Investigador: Angel Rodolfo Abarca Cruz

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La victimización y su relación con los derechos humanos”, cuyo objetivo es determinar la victimización en la sociedad a los derechos humanos. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencia Política de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La victimización y su relación con los derechos humanos”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente virtual empleando la plataforma de telecomunicaciones Zoom. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La victimización y su relación con los Derechos Humanos”

Entrevistado: Rodolfo Núñez Robinson

C.A.L.: 85488

Cargo/profesión/grado académico:

- Abogado de la Pontificia Universidad Católica del Perú
- Especialista en Derecho Procesal y Constitucional
- Asociado en Amprimo, Flury, Barboza & Rodríguez Abogados

Institución: Universidad César Vallejo

-
- I. FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo obtener alguna opinión o conocimiento relacionado al título de investigación.
 - II. INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.
-

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Rodolfo Núñez Robinson

Fecha y hora: 14 de setiembre de 2023 a las 12:36



Firmado digitalmente por:
NÚÑEZ ROBINSON RODOLFO
FIR 74527802 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/09/2023 12:36:54-0500

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La victimización y su relación con los derechos humanos

Investigador: Angel Rodolfo Abarca Cruz

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La victimización y su relación con los derechos humanos”, cuyo objetivo es determinar la victimización en la sociedad a los derechos humanos. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencia Política de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La victimización y su relación con los derechos humanos”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente virtual empleando la plataforma de telecomunicaciones Zoom. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La victimización y su relación con los Derechos Humanos”

Entrevistado: Juan Alonso Solano Calderón

CALIBERTAD: 12716

Cargo/profesión/grado académico:

- Abogado de la Universidad Privada del Norte – Trujillo
- Maestría en Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires
- Abogado del Estudio Jurídico Alva, Galván & Asociados

Institución: Universidad César Vallejo

-
- I. FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo obtener alguna opinión o conocimiento relacionado al título de investigación.
- II. INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.
-

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Juan Alonso Solano Calderón

Fecha y hora: 11-09-2023



ALVA GALVÁN & ASOCIADOS
Juan Alonso Solano Calderón
ABOGADO
REG CALL N° 12716

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La victimización y su relación con los derechos humanos

Investigador: Angel Rodolfo Abarca Cruz

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La victimización y su relación con los derechos humanos”, cuyo objetivo es determinar la victimización en la sociedad a los derechos humanos. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencia Política de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La victimización y su relación con los derechos humanos”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente virtual empleando la plataforma de telecomunicaciones Zoom. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La victimización y su relación con los Derechos Humanos”

Entrevistado: Silvana Isabel Villanueva Herrera

DNI: 76554707

CASM:01583

Cargo/profesión/grado académico:

- Abogada de la Universidad César Vallejo
- Diplomatura Derecho Procesal Constitucional – Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional
- Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo – Universidad Nacional de Trujillo

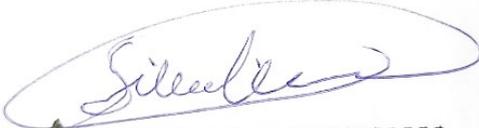
Institución: Universidad César Vallejo

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Silvana Isabel Villanueva Herrera

Fecha y hora: 10:17 p.m. 09/09/2023



.....
Silvana I. Villanueva Herrera
ABOGADA
CASM N° 1583

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La victimización y su relación con los derechos humanos

Investigador: Angel Rodolfo Abarca Cruz

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La victimización y su relación con los derechos humanos”, cuyo objetivo es determinar la victimización en la sociedad a los derechos humanos. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho y Ciencia Política de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La victimización y su relación con los derechos humanos”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente virtual empleando la plataforma de telecomunicaciones Zoom. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La victimización y su relación con los Derechos Humanos”

Entrevistado: Nuria Ariana Vallejos

CAL: 10419

Cargo/profesión/grado académico:

- Abogada de la Universidad Nacional de Trujillo
- Maestría de Derecho Constitucional y Administrativo
- Experiencia en el área de Derecho Constitucional, Corporativo y Administrativo
- Especialista en Gestión de Contrato

Institución: Universidad César Vallejo

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Nuria Ariana Vallejos

Fecha y hora: 7:25 p.m. 09/09/2023

